BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Lunes 29 de Julio de 1918 | AÑO XXVI NÚM. 7344

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aceptación de renuncias

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Vistas las adjuntas renuncias presentadas por varios empleados de los Territorios Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las siguientes renuncias con anterioridad a las fechas que a continuación se consignan:

Gobernación de Formosa. — Subcomisario, Apolinario Sabroso, al 15 de Julio corriente.

Gobernación de Misiones. — Mecánico lancha, Modesto Vázquez, al 1º de Marzo próximo pasado; Subcomisario, Fernando B. Méndez, al 4 de Junio próximo pasado; Escribiente Gobernación, Raúl Ismael Mieréz, al 16 de Junio 1918.

Gobernación del Chaco. — Comisario de policía, Pablo Goñi, al 15 de Abril próximo pasado; Subcomisarios, Ricardo Pacheco Garay y Gregorio Avales, al 22 y 24 de Abril próximo pasado, respectivamente.

Gobernación de la Pampa. — Secretario de Policía, Miguel S. Zúñiga, al 20 de Noviembre de 1917; Comisario de Policía, Manuel Sánchez Vera, al 15 de Mayo próximo pasado; Subcomisarios, Luis T. Torres y Arturo Laspiur, al 10 y 21 de Junio próximo pasado, respectivamente; Escribiente de Policía, Manuel M. Zúñiga, al 23 de Diciembre de 1917; Oficial de Policía, Fernando Wybert Bouvier, al 31 de Marzo próximo pasado.

Gobernación del Neuquén. — Comisario de Policía, Jorge Risso Patrón, al 9 de Marzo próximo pasado; Subcomisarios, Eusebio Fuentes, Pablo Falbo y Vicente Cisternas, al 31 de Diciembre de 1917, 18 de Mayo y 19 de Julio de 1918, respectivamente; Chauffeur, Bonifacio San Roman, al 31 de Diciembre 1917.

Gobernación del Río Negro. — Comisario, Miguel C. Molinero, al 15 de Junio próximo pasado; Subcomisario, Octavio Laborde, al 11 de Julio 1918; Escribiente de policía, Oscar Lascano, al 4 de Julio corriente; Chauffer, César Foglia, al 31 de Diciembre de 1917; Capataz Cuadrilla camineros, Francisco Cincani, al 1º de Enero próximo pasado.

Gobernación del Chubut. — Encargado de Marcas y Estadística, Aníbal Gordillo, al 20 de Junio próximo pasado; Escribientes Gobernación, Alberto Gómez Rodríguez, Francisco Díaz Velis y Alberto J. Delú, 12 de Enero 1º de Marzo y 1º de Junio próximo pasado; Subcomisarios, Eufemio Jaime, Víctor Valentini, Domingo Demaría, Germán Malm y Juan Garin, al 11 de Enero, 16, 30 y 14 de Marzo y 16 de Abril respectivamente; Escribientes de Policía, José Sánchez Iramain y Atilio Ferré, al 30 de Abril y 9 de Marzo próximo pasado, respectivamente; Capataz Cuadrilla peones camineros, José Félix Spíndola, al 15 de Febrero próximo pasado.

Gobernación de Santa Cruz. — Encargado Mesa de Entradas y Salidas, Carlos Paz, al 18 de Mayo último; Fotógrafo Gabinete de Identificación, Miguel Espinosa, al 9 de Enero próximo pasado; Subcomisario, Pablo Ariza, al 20 de Junio próximo pasado.

Gobernación de T. del Fuego. — Jefe del Guardia de Cárcel, José Lorenzo Gariboldi, al 19 de Abril de 1918.

2º Rectifícase la parte pertinente del decreto de fecha 3 de Junio próximo pasado, por el que se nombra a Simón Sturich, patrón mecánico para la Gobernación de Misiones, debiendo considerarse extendido a favor de Pablo Ramiréz, quedando el señor Simón Sturich confirmado en el cargo de mecánico.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Marina

Borda Doroteo T. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora Gumersinda Rodríguez de Borda, en concurrencia con sus hijos Vicenta y Humberto Borda, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del cabo torpedista minero de 1ª, Doroteo T. Borda, la pensión de las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 25 de Julio de 1917, debiendo ser liquidada desde esta fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Aceptación de propuesta.

Buenos Aires, Junio 5 de 1918.

Vistas las propuestas presentadas por las Compañías de Electricidad «Italo Argentina» y «Alemana Transatlántica» para proveer de energía eléctrica a todas las dependencias de la Zona Militar de la Dársena Norte, y lo informado por la Dirección General del Material, de que resulta más ventajosa la de la primera de dichas Empresas, no sólo por el precio inferior del kilowatt-hora, sino también por las demás condiciones en que se hará la provisión, término del convenio, etc., y

Considerando:

Que por este medio se obtendrá una importante economía en el combustible que se emplea en la Usina de la Dársena Norte, con imputación a la partida 10, ítem 2, del inciso 7 del Presupuesto de Marina, a la vez que se asegura la mayor duración de las calderas destinadas al funcionamiento de las bombas de achique de los diques de carena, que no sería posible sustituirlas en las presentes circunstancias:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para aceptar la propuesta de la Compañía Italo Argentina de Electricidad para proveer de energía eléctrica a los Talleres de Marina, y demás dependencias de la Zona Militar de la Dársena Norte, al precio de $ 0.0395 o/s., por cada kilowatt-hora consumido.

Art. 2º El gasto que se originará con este servicio se atenderá con la partida 10, ítem 2 del inciso 7 del anexo G., del Presupuesto vigente.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN.

Dirección General del Material. — Transformación de cascos disponibles en buques mercantes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y siendo conveniente y de urgente necesidad efectuar rápidamente la transformación en buques mercantes de todos los cascos disponibles y útiles de buques ya radiados del servicio militar.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de las transformaciones de buques que se deban hacer y sin perjuicio de la dependencia administrativa y militar que tienen actualmente los Talleres de la Zona Militar de la Dársena Norte y del Arsenal del Río de la Plata, se considerarán como unidos y dependiendo directamente de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina.

Art. 2º Los referidos Talleres darán número de obra general a cada buque que se transforme y llevarán la cuenta de gastos que ellos originen, en la forma reglamentaria, para su abono o reintegro recíproco y para la debida contabilidad.

Art. 3º Salvo casos de reparaciones urgentes, los Talleres darán la preferencia a estos trabajos, sobre todas las reparaciones corrientes que se les asignen, debiendo cuidar las Divisiones de la Dirección General del Material, que los trabajos se repartan de acuerdo con la capacidad disponible de los Talleres.

Art. 4º Encárgase al señor Inspector de Talleres, Construcciones y Reparaciones del Ministerio, Ingeniero Naval Subinspector Manuel T. Bianchi, de la dirección de la transformación de esos buques, pudiendo subdividir los trabajos entre los Talleres mencionados en la forma que en cada circunstancia convenga más para su rápida terminación.

Art. 5º Comuníquese, dése en el Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Peralta Ramos Jacinto. — Donación aceptada

Buenos Aires, Junio 25 de 1918.

Visto el presente expediente por él que el señor Jacinto Peralta Ramos, en su carácter de propietario de las tierras que circundan el faro Punta Mogotes, hace donación gratuita a favor del Gobierno Nacional de 3 hectáreas de terreno, señaladas en el plano adjunto con los números 3, 4 y 8, para ampliaciones del mencionado faro; y considerando que razones de utilidad pública aconsejan su aceptación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que a favor del Fisco Nacional hace en absoluta propiedad y dominio el señor Jacinto Peralta Ramos de tres hectáreas de tierra en el Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para ampliación de la zona del faro Punta Mogotes.

Art. 2º Dénsele las gracias por esta donación en la forma de estilo y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese, etc.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Puerto Militar. — Adquisición de elementos para habilitar el dique número 2 de Puerto Militar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1918.

Vista la necesidad requerida para dotar de los elementos más indispensables al dique Nº 2 del Arsenal de Puerto Militar, con el objeto de dejarlo en las debidas condiciones de poder ser habilitado para librarlo al servicio público y considerando que los materiales que se requieren pueden ser adquiridos con el producido del mismo, durante el corriente año, sin afectar en nada el cálculo de recursos ni las Leyes en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para invertir el producido del dique Nº 2 del Arsenal de Puerto Militar, durante el corriente año, en la adquisición de los elementos más indispensables para la habilitación del mismo.

Art. 2º El Arsenal de Puerto Militar hará entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de las sumas que perciba en concepto del producido del dique número 2, las que a su vez las ingresará a la Tesorería General de la Nación con crédito a una cuenta especial para responder al pago de los materiales que se adquieran.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. P-1553/917. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Buenos Aires. — Los que suscriben, doctor Julio Pelagatti, José Fava y Luis D. Mailhet, de profesión médico, profesor de música y topógrafo, respectivamente, los tres casados y domiciliados en la Capital del Territorio del Neuquén al señor Director General se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de lignito vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompañan ha sido extraída de un punto situado en el lote 1, de la Sección XXVI, Departamento Catán-Lil, de acuerdo al plano que acompañan, distante quinientos ochenta metros en dirección Sud del esquinero Sud-Oeste, de la Sección XX y distante seis mil doscientos metros dirección Nord-Nord-Oeste del esquinero Sud-Oeste del lote 1 de la Sección XXVI. El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. La mina llevará el nombre de «La Franco-Italiana». No existe ninguna mina colindante. Para las tramitaciones de la presente solicitud otorgamos poder a favor del señor Francisco Tigani, domiciliado en la calle Malabia 1718, en Buenos Aires. — Es justicia. — J. Pelagatti. — José Fava. — L. D. Mailhet. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos diez y siete, a la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante de los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de lignito en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picún-Leufú). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintiséis de Diciembre de 1917, a la una y media pasado meridiano, los interesados precisaron la ubicación del punto de extracción de la muestra legal. Dicho punto está situado dentro del lote número 1 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén y dista cinco mil seiscientos metros (5.600 m.) y cinco mil cien metros (5.100 m.) respectivamente de los esquineros Sur y Este del mismo lote. La mina llevará el nombre de «Chacaico Mahuida» en vez de «Franco-Italiana». En estas condiciones corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E 23 julio Nº 113-v-6 agosto

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Expediente M-1815/917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Carlos J. Minturn, con domicilio legal en esta Capital, calle Cangallo 536, Ingeniero de profesión, al Señor Director General de Minas expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos de propiedad fiscal y en parte de propiedad particular, el último algo cultivado y cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: Partiendo del vértice Sud-Este, en la desembocadura del río Ñiribau del arroyo Pequeño, afluente de la margen izquierda del dicho río, en una dirección Norte 75º 15' Oeste por una distancia de 1.400 metros se determina el vértice Sud-Oeste. Desde este último punto 7.468 metros medidos en dirección Norte 21º 15' Oeste, se fija el vértice Nor-Oeste y de allí perpendicular a esa última, línea, midiendo 3.500 metros determina el vértice Nor-Este, desde el cual punto, en una línea paralela a la segunda, u Oeste, hasta dar con el río Ñiribau, costeando dicho río hasta llegar al punto de partida en la Estaca de la Concesión S-890/917. Res. C-233; ya marcada en el terreno, encerrando una superficie de 2.600 hectáreas, según el plano adjunto. En los trabajos de exploración, se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras según lo estipulado en el Reglamento de la Dirección General de Minas. Es justicia. C. J. Minturn. Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el diez y ocho de Junio de 1918 a la una y treinta y cinco pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona primitivamente solicitada. Con esta modificación, la zona a que se refiere el presente expediente ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Sur-Oeste. 1º) una recta de dirección Norte 75º 15' Oeste, que dista dos mil metros al Nor-Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. 2º) una recta de dirección Norte 21º 15' Oeste, que pasa por un punto A., situado a mil cuatrocientos metros al Norte 75º 15' Oeste de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. Al Nor-Oeste: una recta de dirección Norte 68º 45' Este, que diste siete mil setecientos catorce metros del citado punto A. Al Nor-Este, una recta paralela al límite Sur-Oeste y distante tres mil quinientos metros de esta última. Finalmente, al Sur-Este, una recta paralela al límite Nor-Oeste y distante cinco mil setecientos catorce metros de este último. El solicitante, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente y se compromete a no efectuar trabajos de exploración dentro de las partes labradas, cultivadas, o cercadas; declara además, que el terreno precedentemente definido es en totalidad de propiedad fiscal. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 29 julio Nº 302 v-8 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor José Paviolo y Cía.

020451-A-1917. — Julio 20 de 1918. —Vista la queja del señor José Paviolo y Cía., contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 17, 8, 1, y 43; despachadas las dos primeras de Dandera, la tercera de Quebracho Herrado y la última de Rafaela, todas con destino a Alto de Sierra, el 27-X-17, 30-X-17, 30-X-17 y 6-XI-17; y

Resultando:

Que en el transporte de las consignaciones de referencias se emplearon 512 horas, 440 horas, 440 horas y 344 horas, en lugar de 351 horas 351 horas, 369 horas y 336 horas 30 minutos, que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de las consignaciones citadas se efectuó con 161 horas, 89 horas, 71 horas y 7 horas 30 minutos, de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor José Lombardi

05613-C-918. — Julio 20 de 1918. —Vista la queja del señor José Lombardi, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, formulada en la estación Soto, el día 2-3-918. por habérsele negado el despacho de 2.000 kilógramos de carbón; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente;

Que la negativa para efectuar el transporte, se fundaba en que el interesado pretendía, despachar por lotes el carbón que tenía depositado, estando ya depositados y apilado a pedido de vagones pendientes, por lo cual no tiene otro derecho que esperar su turno;

El Consejo resuelve.

Dejar constancia de lo anterior.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Francisco Argüello

04835-C-918. — Julio 17 de 1918. —Vista la queja del señor Francisco Argüello, formulada en la estación Deán Funes, el día 24-2-918 contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por atraso del tren 104 y falta de cambio en boletería, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 104 de la fecha indicada llegó a Deán Funes su destino, con 125 minutos de demora debido a operaciones que tuvo que efectuar para cargar equipajes y por maniobras en las estaciones, operaciones éstas que excedieron a lo permitido por el Art. 41 del Reglamento General,

Que la falta de cambio en la boletería de las estaciones no constituye una infracción a las reglamentaciones en vigencia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto se refiere al atraso del tren 104.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Celedonio Pereda

05188-C-918. — Julio 20 de 1918. —Vista la queja del señor Celedonio Pereda contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el suministro de vagones e irregularidades en su distribución; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 14 de Febrero ppdo., fueron adjudicados al querellante 4 vagones, que luego le quitaron para ponerlos a disposición de los señores Moya Hnos. a fin de que fueran cargados con leña de servicio del Ferrocarril;

Que éste cargador demoró cinco días los vagones antes de cargarlos, por no tener existencia de leña lista para ser cargada, lo que importa grave irregularidad, pues la Administración no debió transferir los vagones en esas condiciones;

Que la regularización en la provisión de vagones en general es materia de estudio por separado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuánto a la transferencia de los vagones a los señores Moya Hnos., que no estaban en condiciones de cargarlos y llamar la atención a la Administración para que evite estos hechos que redundan en perjuicio de los cargadores.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor A. Odessky

012815-C-917. — Julio 29 de 1918. — Vista la queja del señor A. Odessky, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de peso en varias consignaciones de leña despachadas del Km. 22 del Ramal de Añatuya con destino a Rosario y Colegiales, y

Considerando:

Que las consignaciones de referencias fueron recibidas en procedencia con peso declarado por el remitente.

Que al verificarse el contenido de ellas en intercambio La Banda dió el siguiente resultado:

C. P. 97, peso según guía: 25.000 kilogramos, peso en La Banda: 25.200 kilogramos.

C. P. 99, peso según guía: 26.000. kilogramos, peso en La Banda: 17.300 kilogramos.

C. P. 100, peso según guía: 14.000 kilogramos, peso en La Banda: 15.300 kilogramos.

C. P. 113, peso según guía: 25.000 kilogramos, peso en La Banda: 21.900 kilogramos.

Total: peso según guía: 90.000 kilogramos, peso en La Banda: 79.700 kilogramos.

Que respecto al reclamo por la falta en Carta de Porte 99 el recurrente hizo la observación por la visible merma que se notaba en el vehículo antes que éste fuera despachado de la estación Añatuya, su procedencia.

Que el artículo 234 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente y de la Empresa,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Juan M. Cacaveles

05324-C-918. — Julio 18 de 1918. — Vista la queja del señor Juan M. Cacaveles, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porqué habiéndose presentado a la estación San Juan, el día 30 de Enero ppdo., a despachar un sobre valor declarado, no pudo hacerlo, por encontrarse cerrada la Oficina de encomiendas estando ausente durante su permanencia en la estación, el Jefe de la misma, y

Considerando:

Que se ha constatado que a pesar de

hallarse abierta la oficina de encomiendas, no se encontraba en ella el empleado encargado de la misma, pero ésta su ausencia fué breve, llegando momentos después de retirarse el querellante.

Que ese día no había tren para Marayes, por lo cual no podía atribuirse al Ferrocarril el perjuicio que preveía el interesado,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor José Bernal Berisso

04706-C-918. — Julio 17 de 1918. — Vista la queja del señor José Bernal Berisso, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, formulada en la estación Roque Sáenz Peña, el día 25 de Febrero ppdo., por habérsele pretendido cobrar aumento de 22 por ciento en un despacho telegráfico, y

Considerando:

Que efectivamente, por ignorancia del telegrafista Miérez de la estación Charata, se pretendió aplicar al despacho que el recurrente dirigía con destino a Rosario, un aumento de 22 por ciento.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Exp. 02257-S-1918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 44, despachada de Dorrego a Mataderos, el 25 de Octubre de 1917, y por llegar a destino un vacuno muerto y la hacienda, en general, pasmada, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 45 h. 30 m. en lugar de 33 h. que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que según observación inserta en los documentos de transporte, consta lo denunciado por el querellante, habiéndose comprobado además que la hacienda en cuestión estuvo encerrada más de 36 horas, y

Considerando:

Que los Arts. 263, 348, y 349 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación citada se efectuó con 10 horas 30 minutos de retardo, y fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Exp. 04617-S-1918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 36, despachada de San Ramón a Mataderos el 12 de Enero último, y por llegar a destino una vaca deshecha, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 35 h. 10 m. en lugar de 34 h. que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Que según observación inserta en los documentos de transporte, consta lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que los Arts. 349 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 1 hora 10 m. de retardo, y fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Enrique Amante y otros.

0645-P-918. — Julio 18 de 1918. — Vista la queja del señor Enrique Amante y otros, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por atraso del tren 174 en su llegada a Retiro el día 8 de Enero de 1918, y

Considerando:

Que el tren 174 de referencia llegó a Retiro con 20 minutos de demora por haber tenido que esperar en José C. Paz el tren 153 con cuyos cortes se forma,

Que el atraso del tren 153, así como el de varios otros que ocurrió en esa fecha, se debió a la circunstancia de haber tenido que correr entre las estaciones La Paternal y Villa del Parque, por vía descendente, en vista de estar cambiándose el cruce de vías con el tranvía Anglo-Argentino en el paso a nivel Km. 7,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor J. P. Benítez.

0641-P-918. — Julio 18 de 1918. — Vista la queja del señor J. P. Benítez, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por averías a una consignación de muebles correspondiente a Carta de Porte 7599 y 8365, despachadas de Retiro a Cañada Verde el 19 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que las consignaciones aludidas llegaron a destino el 25 de Febrero ppdo., siendo puestas a disposición del interesado a las 7 a. m.,

Que el querellante dió principio a la operación de descarga al día siguiente por la mañana, terminando con el primer vehículo y al empezar con el segundo tuvo que suspender la operación por cuanto debían efectuarse maniobras,

Que al día siguiente se presentó a hacer la descarga, lo que no pudo hacer debido a que la noche anterior se había declarado en huelga el personal de la Empresa,

Que al establecerse los servicios, el recurrente terminó la descarga de los muebles el 5 de Marzo ppdo.,

Que durante los días de la huelga, el vagón permaneció estacionado en la vía de estación,

Que el interesado no hizo constar en la carta de porte que los muebles presentaban averías,

Que los Artículos 243 y 262 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor H. C. Santos

05152-P-918. — Julio 18 de 1918. — Vista la queja del señor H. C. Santos, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por proceder irrespetuoso de los mozos y del guarda del tren 105, y por pretender cobrársele mayor precio que el de las tarifas por dos completos, el día 19 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el mozo del coche comedor en que viajaba el querellante presentó a éste la adición con el sello de «pagado» estampada con tinta, en lugar de estar perforado como está establecido en el aviso al público, razón por la que se negó a abonar el importe de la consumación,

Que lo cobrado fué correcto, estando de acuerdo con las tarifas correspondientes,

Que no se ha podido comprobar los cargos que contra el personal del tren formula el recurrente, por cuanto éste no presenta testigos,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Rodolfo Espinosa

05397-P-918. — Julio 18 de 1918. — Vista la queja del señor R. Espinosa, contra la Empresa del F. C. Pacífico, porque el tren 104 quedó detenido en Huinca Renancó el 27 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia quedó detenido en Huinca Renancó a causa de haberse declarado la huelga del personal ferroviario,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor A. Pinedo

01261-O-1918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor A. Pinedo, contra la Empresa del F. C. Oeste, porque habiendo despachado el 28 de Diciembre, tres bultos con exceso de equipaje de la estación Trenque Lauquen a Passo, hasta la fecha de su protesta no habían llegado a destino, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los bultos de referencia fueron entregados al querellante recién el 22 de Enero ppdo.

Que ello acusa una infracción al artículo 174 del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la protesta.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja de varios pasajeros

02403-O-918. — Julio 19 de 1918. — Vistas las quejas de varios pasajeros del tren 135 contra la Empresa del F. C. Oeste, por desaseo y lloverse en el coche Nº 564, el 31 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que los asientos del coche de referencia se mojaron porque penetraba el agua por un ventilador,

Que fué enviado a Talleres para su reparación,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor S. González

02642-O-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor S. González, por mal estado del coche 517 el día 31 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el coche de referencia tenía una gotera;

Que la Empresa lo envió a Talleres para su reparación,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Pedro C. Merlo.

01347-P-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor Pedro C. Merlo, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por pretender cobrársele medio boleto por un perro que llevaba en un coche de segunda del tren 6 del día 17 de Enero último, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Que el hecho de permitir la Empresa que se llevaran animales en esas condiciones, constituye una infracción a lo dispuesto en el Artículo 165 del Reglamento General,

Que desde Justo Daract se hizo seguir al animal por encomienda como lo prescribe el Artículo 163 del citado Reglamento.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Rafael Pineda.

02670-P-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor Rafael Pineda contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de entrega de equipaje, y

Considerando:

Que los tres baúles equipajes que reclama el recurrente fueron despachados de Rufino a La Laguna, con fecha 29 de Enero de 1918, pero debido al accidente ocurrido al tren 7 M. que los conducía dichos baules llegaron a destino recién el día 2 de Febrero, siendo retirados sin observación,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor Ignacio Solís.

5235-O-1918. — Julio 20 de 1918. — Vista la queja del señor Ignacio Solís, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 61, despachada de Quiroga a Aguas Buenas, el 13 de Febrero último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 463 horas en lugar de 201 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada, se efectuó con 261 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor M. A. Vengochea

04581-O-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor M. A. Vengochea, contra la Empresa del F. C. Oeste, por atraso del tren 2, el 23 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a estación Once con 42 minutos de retardo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor J. Reyna.

02554-O-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor J. Reyna, contra la Empresa del F. C. Oeste, por falta de entrega de equipaje despachado por el tren Nº 7 de Once a Mercedes, el día 24 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que por error de la estación expedidora, el equipaje en cuestión, fué despachado a Morón de donde se remitió a destino recién el 24 de Enero último, siendo retirado por el interesado sin hacer observación,

Que el artículo 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 27 DE JULIO DE 1918

Boletín Oficial	$	252.60
Boletín Judicial	»	303.60
	$	556.20

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana — en liquidación

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto próximo a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo N° 101, escritorio N° 72, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum por el Directorio con los acreedores de la Sociedad, con fecha 20 del mes de Junio ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo número 315, desde la fecha, a disposición de los Señores accionistas.

2° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad (Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — G. L. S. Wood, secretario.

E. 13 Julio — N° 871. v-2 agosto.

La Agrícola
Avenida de Mayo 945
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día dos de Agosto, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945:

Orden del día

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1918.

2° Distribución de las utilidades.

3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular en reemplazo del Señor Ernesto Lalanne, que renunció; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.

E-13 julio N° 879-v-2 agosto

La Cooperativa de Hacendados
Florida 175
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 12 de Agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175 para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Pedro Ganduglia, doctor Celedonio Pereda, señor Rodolfo Taurel y señor Coronel Rafael de Oliveira Cézar, que han terminado su mandato. Además, y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3° Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su título V. y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del Socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente secretario.

E 20 julio N° 92 v-12 agosto

Nuevas Convocatorias

Sociedad de Socorros Mutuos. — «Fratellanza Artigiana»
375 Ruiz Díaz 381
Asamblea General Ordinaria
del segundo trimestre 1918.
(Circular N° 3)
2a Convocación

Señor consocio:

La Comisión Directiva que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente, a las 8,30 p/m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.

2° Lectura y aprobación del Balance del 2° Trimestre.

3° Nombramientos de 3 consejeros y 5 suplentes.

4° Nombrar dos miembros para firmar el acta.

5° Varias.

En la seguridad de vernos honrados con su presencia, saludan a Vd. atte. — Lorenzo E. Maggio, Presidente. — Luis M. Molle, Secretario.

E. 29 julio N° 391-v-29 julio

Sociedad Anónima «La Marianita» — Cangallo 328
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto próximo a las 3 p. m., en su local, calle Cangallo 328, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de Síndico y Suplente.

4° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Director.

E. 29 julio N° 295-v-14 agosto

The Standard
Sociedad Anónima
Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos
Brandzen 1051
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a 9a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto a las 4 p. m., en el local calle Rivadavia N° 1255, escritorio 117, fijando la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2° Elección de dos vocales y dos suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo Ejercicio.

4° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — George Keen, Presidente. — Blas Ferrando, Secretario.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — Miguel Noggiglia, Gerente.

E. 29 julio N° 294-v-14 agosto

Sociedad Anónima «La Península» — Compañía Ganadera y Pobladora
Memoria del Directorio
Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril año 1918.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Península» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 1.30 p. m., en su local calle Bmé. Mitre 441, (sexto piso) a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril de 1918.

2° Elección de dos Directores.

3° Elección de Síndico.

4° Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.

5° Designar a dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. — El Directorio.

E. 29 julio N° 297-v-14 agosto

Convocatorias Anteriores

Centro Paraguayo
Asamblea General Ordinaria
(Segunda convocatoria)

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 24° de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio, a las 9 p. m., en el local de la calle Corrientes 526, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y del Balance Anual.

2° Renovación de la Comisión Directiva. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1918. — El Secretario.

E. 27 Julio N° 288-v-30 julio.

Societá Operaia Italiana di Mutuo Soccorso
Resistencia (Chaco)

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Art. 59 del Estatuto) que tendrá lugar el día Domingo 4 de Agosto próximo, en el salón social, a las 9 a. m., al efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura del Acta de la Asamblea última.

2 Balance al 30 de Junio de 1918.

3 Informe de la Comisión Directora.

4 Informe del «Comitato Pro-Scuola».

5 Elección para la renovación anual de la Comisión Directiva, debiéndose proveer a los cargos siguientes: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, 4 Consejales efectivos, 1 Consejal suplente y los tres miembros de la Comisión de Control y Jurado.

6 Varias.

Resistencia, Julio de 1918. — El Secretario.

E. 27 Julio N° 287-v-30 julio.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva, in-

invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1918, a las 8 1/2 pasado meridiano, en el local social Victoria 1360;

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual.

2º Elección de cinco miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Domingo Lahargon, Vicente Biagini, A. U. Fernández, Ernesto Dubourg y Carlos A. Mendonça Paz.

3º Designación de dos señores socios presentes a la Asamblea para que en representación de la misma, suscriban el acta correspondiente conjuntamente con el señor Inspector de Justicia.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que asista. (Art. 23 de los Estatutos). — C. A. Mendonça Paz, secretario.

E. 27 Julio Nº 281-v-30 julio.

Sociedad Anónima Compañía Ganadera Chelsea. — (Chelsea Cattle Co.)
Asamblea General y Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General y Extraordinaria, que se celebrarán el día Viernes, 16 de Agosto de 1918, en el local de la calle Cangallo 499 (4º piso), a las 3.00 y 3.15 p. m. para tratar:

Asamblea General

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1918.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reorganización del Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 27 julio Nº 292-v-13 agosto

Sociedad Anónima Compañía de Tierras Chelsea. — (Chelsea Land Co.)
Asamblea General y Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General y Extraordinaria, que se celebrarán el día Viernes, 16 de Agosto de 1918, en el local de la calle Cangallo 499 (4º piso), a las 2.30 y 2.45 p. m. para tratar:

Asamblea General

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1918.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reorganización del Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 27 julio Nº 291-v-13 agosto

Circulo de la Prensa. — Florida 316, Buenos Aires, Julio 25 de 1918.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 8.30 p. m., en el local social, Florida 316, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve vocales para el período 1918-1920, en reemplazo de los señores doctor Luis Mitre, doctor Rodolfo N. Luque, Miguel I. Méndez, Josué Quesada, Enrique Villarreal, Félix Luna, Gustavo M. Landivar, Armando Tombeur, Pablo F. Barbat, Raúl R. Franchi, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 y de los señores Ignacio Orzali que renunció, y Edmundo T. Calcaño declarado cesante.

3º Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1918-1919 en reemplazo de los señores Ramón Puiy, Pedro L. Balza, Adrián Patroni, Alberto Salis y José R. Lence.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente. — Luis Mitre, Presidente. — Josué Quesada, Secretario.

Nota: Siendo esta la segunda citación a la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra. — Josué Quesada, secretario.

E. 27 julio Nº 290-v-30 julio

«Buenos Aires Rowing Club»
Convocatoria

Se convoca a los señores Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el Lunes 5 de Agosto próximo a las 9 p. m., en el salón de la calle Sarmiento número 1230, al objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Inclúyese, a petición de un socio, las siguientes proposiciones:

1) Prohibir en los locales del Club los bailes u otras fiestas que no estén dentro de los fines que establecen los Estatutos del Club.

2) Suspender toda obra o proyecto que tienda a transformar el actual local del Club, en salones que no concuerden con los fines de la Institución.

4º Elección de Presidente, cinco Vocales y cinco Suplentes.

5º Designación de dos Socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1918. — El Secretario.

E 26 de Julio Nº 253-v-9 agosto.

«Banco de España y América»
Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32 de los Estatutos sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 27 del mes actual a las 5 p. m., el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado en el referido artículo 32, el Sábado 10 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en el local del Banco, Cangallo 336.

La Asamblea tratará, como ya se anunció en los avisos de primera convocatoria, la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores don Aquilino Fernández, don Pedro Taranco, don Eduardo Parada y don Francisco Sánchez Cuesta, que terminan su mandato.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores don Máximo Pérez, que fué elegido titular en la última Asamblea, y don José Mouriño, que termina su mandato; así como a la del Síndico titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1918. — Eduardo Parada, Director-Secretario.

E 26 julio Nº 254-v-9 agosto

«El Comercio»
Compañía de Seguros a prima fija.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 10 de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 29 Ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano y Alfredo D. Rojas. un director suplente por dos años, en lugar del señor Rómulo D. Lanusse; un síndico y síndico suplente por un año, en vez de los señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich, todos por terminación de mandato.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, Julio 24 de 1918. — El Gerente.

E 24 julio Nº 157-v-10 agosto

«La Franco-Argentina»
Compañía de Seguros
Cangallo 666. — Bs. Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 14 de los Estatutos para que pueda verificarse el 26 de Julio de 1918 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 8 de Agosto de 1918, a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666. — En virtud del artículo 351 del Código de Comercio la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 22º Ejercicio (de seis meses) terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

6º Nombramiento de un Síndico titular y de los suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta el 5 de Agosto de 1918 inclusive en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos.

E 24 julio Nº 176-v-8 agosto

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1918 a las 3 p. m. en el local de la Compañía, calle Maipú 275, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1918; distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Caride, José M. Alvarez, Pedro L. Larre y Augusto E. Martín, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Compañía tres días antes, por lo menos, del arriba señalado. — Buenos Aires Julio 22 de 1918. — El Secretario.

E. 23 julio Nº 138-v-8 agosto.

Sociedad Anónima: «Mercado de Abasto Proveedor»
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 11 de Agosto próximo a las 2 p. m. en el local calle Agüero 584/86 (antes Laprida), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, así como del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, y Síndico Titular y Suplente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título». — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — El Secretario.

E. 23 julio Nº 130-v-10 agosto.

Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor»
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Domingo 11 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local calle Agüero 584/86 (antes Laprida) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores Accionistas para que aprueban y subscriban el Acta de la Asamblea.

2º Consideración del proyecto del Directorio de elevar el Capital de la Sociedad y su consiguiente reforma en los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos «con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918, Antonio Quinterno, secretario.

E. 23 julio Nº 131-v-10 agosto.

«Valentín Santa María, Ltda».
Sociedad Anónima
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorro
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria, el día 16 de Julio se convoca nuevamente para la reunión que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad calle Rivadavia 875, el día 31 del corriente a las 5 p/m.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 151 del Código de Comercio las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad del capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1918-1919.

4º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Carlos Alberto Terzaga, secretario interino. — Valentín Santa María, Director General.

E-20 julio Nº 108-v-31 julio

Centro Fabricantes de Calzado
Rivadavia 2721

Asamblea General Ordinaria del día 29 de Julio de 1918

La Comisión Directiva del Centro Fabricantes de Calzado, convoca a los señores socios activos a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes 29 de julio a las 9 pasado meridiano en el local de la asociación calle Rivadavia 2721, para considerar los asuntos comprendidos en la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1918.

2º Facultar a la Comisión Directiva para suprimir la cuota de ingreso por un período no mayor de dos meses.

3º Elección de tres titulares para el Jurado, por 4 años.

4º Elección de seis titulares por dos años para la C. D.

5º Elección de cinco suplentes por un año para la C. D.

6º Elección de dos revisadores de cuentas, por un año.

7º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para firmarla, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 de los Estatutos, no podrán tratarse más asuntos que los expresados en la convocatoria. — La Comisión Directiva.

E. 20 Nº 106-v-29 julio

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año a las 9 p/m. en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; Pedro Piccardo, Miguel P. Duffy, Sebastián Lezica, Próspero G. Alemandri, Ingeniero Luis Curutchet, doctor Luis J. Rocca y Jorge Andant, Vocales; J. Rafael Victorica, Tomás B. Seco y Miguel Irurzun, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. (— R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y M. J. Cervalán, secretarios.

E 19 julio Nº 77-v-30 julio

Sociedad Anónima Cañada Verde Wolfran Company Limited, Buenos Aires.

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el local social calle Reconquista 46, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación de la Empresa.

2º Nombramiento de un liquidador.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad calle Reconquista 46, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — El Presidente.

E 19 julio Nº 69-v-5 agosto

«La Mundial»
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 5 de Agosto del corriente año a las 4.1/2 p/m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores, dos por tres años en reemplazo del doctor M. A. Cichero y Señor Antonio L. Lanusse, que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Eusebio Mendizábal que renunció.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del artículo 23 de los estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea; en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». — Joaquín Gorina, Director General.

E 18 Julio Nº 987-v-5 agosto.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
Sociedad agrícola y ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Martes 6 de Agosto próximo, a las 3 p/m., en el local social, calle Reconquista 250, con la siguiente.

Orden del día:

1º Conveniencia de proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad y determinación de la forma en que haya de realizarse.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Directorio.

E-17 julio Nº 980-v-5 agosto

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 3 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos I. Becú e Ireneo Cucullu y de dos Suplentes por dos años en substitución de los señores Juan Chapar y Enrique Santamarina.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1245 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires Julio .... de 1918. El Directorio.

E 17 julio. Nº 985-v-3 agosto

Sociedad Anónima de Importación de maderas. — «José Battaglia S. A.».

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de Agosto de 1918 a las 6 p. m. en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, como asimismo la distribución de utilidades.

2º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes y 1 síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de 2 accionistas para que desempeñen las funciones de escrutadores. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1918. — J. Battaglia, Director Gerente.

E. 17 julio Nº 981-v-2 agosto

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio a las 8.30 de la mañana, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Organización de una conferencia de cooperativas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombo, Secretario.

E 16 julio Nº 896-v-31 julio

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores
572—Cangallo—572

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1918, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance General, ejercicio décimonoveno, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elegir un Síndico y un suplente por un año, en reemplazo de los señores don Theodore Loewenthal y don G. R. Darbyshire, que han concluído su período y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario. — El Presidente.

E 16 julio Nº 906-v-1º agosto

Compañía Estancia Pulmari

a las 3 p/m., en el local de la Sociedad.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto calle San Martín 121, oficina 34, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor Enrique E. Miles.

4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, presidente. — C. Lockwood, secretario.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos, 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

E 16 julio Nº 907 v-1º agosto

Compañía Franco-Argentina de Tierras
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (1er piso), a las 4 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares que llegan al final de su mandato y tres Directores suplentes cesantes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación del designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires,... Julio de 1918. — El Directorio.

E 16 julio Nº 927 v-30 julio

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos y por resolución del Directorio de esta Compañía, de fecha 8 de Julio de 1918, se convoca a los Señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1918, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1918.

4º Distribución de las utilidades y remuneración al Síndico, durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

7º Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años, y de tres Directores Suplentes por un año.

8º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. — El Directorio.

E. 13 Julio — Nº 879: v-31 julio.

Dodero Hermanos, Limitada
Agentes y Corredores Marítimos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de julio corriente, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, a fin de considerar la siguiente.

Orden del Día:

1º Cambio de nombre de la Compañía. — Modificación del artículo 1º de los Estatutos.

2º Aumento del capital social, a. $ 1.000.000 m/n., dividido en 1,000 acciones de $ 1.000 m/n, cada una: — Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

3º Ampliación de los fines sociales. — Modificación del artículo 4º incisos e, f y g de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán entregar tres días antes de ella en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios que los acrediten como poseedores de las mismas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — El Directorio.

E. 13 Julio — Nº 873. v-30 julio.

La Compañía Estancia Buena Vista
Primera Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1918, a las tres de la tarde, en el local Reconquista 144, escritorio 12,

Orden del Día:

Para ratificar las resoluciones tomadas por la Asamblea Ordinaria del 31 de Mayo ppdo.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a más tardar, un día antes del fijado para la Asamblea. — El Síndico.

E. 13 Julio. — Nº 870. v-30 julio.

Estancia «La Peregrina». — Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Julio próximo, en el local social calle Cangalo 466—6º piso—a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al IV ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario. E. 12 Julio — Nº 819. v-29 julio.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día Viérnes 16 de Agosto próximo, a las 3 y 30 p/m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 49º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, doctor don Leonardo Pereyra, Iraola, y don Baldomero Villamil, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en reemplazo del los señores don Joaquín Cabot y don Pedro María Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — Pedro Fernández Presidente. — E. Grané, pro-secretario. E-12 julio Nº 825-v-16 agosto

Maisón L. Adhemar

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 220 el Martes 30 de Julio, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección por el término de un año de dos Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los señores Julio Isely, Juan C. D'hers y Anselmo Villar, por renuncia de los dos primeros y fallecimiento del último.

3º Elección por el término de un año de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Daniel Ford y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea a fin de tener derecho de asistir a la misma.

E. 10 julio Nº 767-v-30 julio.

Compañía de Seguros

«La Hispano Argentina»

Dimiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1918.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 28º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón y doctor Lorenzo V. Ruiz que terminan su mandato y de don Cayetano Sánchez y don Martín H. Berraondo, (fallecidos), que también terminaban en su mandato; un director titular por un año en reemplazo del doctor don Martín A. Martínez que falleció; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Ploú y Lorenzo V. Ruiz (éste fué electo director titular por un año en la asamblea anterior) y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores Antonio López Altaro y doctor Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Gerente.

E. 8 julio Nº 745-v-31 julio.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del Día:

1º Resolución sobre la prórroga de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle B. Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — Nº 742. v-30 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA GERMANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros

Reconquista 37, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente subscripto............ $ 3.000.000 —

Capital realizado............ » 600.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1918

DEBE	$ m/n
Accionistas..................	2400000 —
Caja y Bancos..............	803649 79
Primas a cobrar..............	40442 22
Títulos de renta..............	41765 60
Hipotecas..................	479000 —
Primas reaseguros pasivos...	161814 86
Muebles y útiles	1 —
Cuentas de gastos. administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc...........	72678 24
Siniestros....................	14124 55
Acciones en depósito... ...	65000 —
	4078476 26

HABER	$ m/n
Capital subscripto...........	3000000 —
Primas.....................	332444 26
Cuentas corrientes.	316661 99
Cuentas agentes............	321 84
Intereses......	34726 76
Garantía de reaseguradores..	78411 49
Reservas.........	229402 55
Ganancias y pédidas.......	19375 17
Dividendos a pagar...... .	2132 20
Acciones en garantía del directorio....................	65000 —
	4078476 26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918

Ed. Hermann, presidente.— G. Kobelt, gerente.— P. Hasperg, síndico.— Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 289-v-30 julio

LA CLARA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio Bmé. Mitre 720

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 Diciembre 1905.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1918

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara»	280895 10
Molino «Colonias del Sud».	120000 —
Caja en Olavarría...........	14570 66
Caja en Buenos Aires.......	2728 56
Banco Británico de la América del Sud...............	1805 39
Banco Comercial Italiano....	24333 13
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Olavarría)..	2958 07
Banco de la Nación Argentina (Olavarría)............	20746 96
Banco de Olavarría (Olavarría)......................	30699 09
Banco Edificadora (Olavarría)	4523 28
Muebles y útiles en Olavarría....................	15968 50
Muebles y útiles en Buenos Aires.............	933 45
Cuentas corrientes.	123631 77
Seguros................	6442 53
Letras a cobrar..............	2545 25
Deudores en gestión........	25271 59
Máquinas e implementos agrícolas................	473 60
Bolsas.....................	2412 13
Gastos generales.	51606 93
Intereses....................	2810 39
Comisiones....	1370 65
Varios deudores en Buenos Aires	1623 —
Acciones en depósito.......	25000 —
	763350 03

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado:		
2000 acciones ordinarias de $ 100.— c/u	200000 —	
3000 acciones preferidas de $100 c/u....	300000 —	500000 —
Ganancias y pérdidas........		3509 99
Fondo de reserva		51532 61
Dividendos..........		2133 —
Amortización maquinarias....		30000 —
Alquileres..................		1195 —
Administración molino.....		11338 —
Trigos y derivados..........		58641 43
Letras a pagar		80000 —
Acciones del directorio.......		25000 —
		763350 03

Eduardo Zimmermann, presidente. — Juan Reibaldi, tesorero — León E. Basavilbaso, tenedor de libros.— Vº. Bº.: E. U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Pedro L. A. Mangero, Jefe.*

Nº 246-v-29 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación para la construcción de una «casa colectiva», en esta Capital, esquina Caseros y 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de la Comisión Nacional de Casas Baratas, casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 p. m. y Sábados de 10 a 12 a. m.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de agosto de 1918, en la misma Oficina, a las 3 p. m. — Pedro Veronelli, secretario.

v-13 agosto.

Policía de la Capital

El día 23 de Agosto del corriente año a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán, la licitación pública para la provisión de artículos para servicio del Cuerpo de Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Julio de 1918.

v-23 agosto

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la enajenación de 191 cascos vacíos en buen estado y 30 con una sola tapa, los que pueden verse en el depósito Colón situado en la prolongación de la calle Brasil, en terrenos del Puerto de la Capital.

El acto tendrá lugar en las Oficinas de la Sub Secretaría de Hacienda el día 6 de Agosto a las 4 y 30 p/m., estando en las mismas a disposición de los interesados el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

v-6 agosto

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — El Secretario.

v-2 agosto

Llámase a licitación para la enajenación de 60.000 bolsas vacías, al barrer, que pueden verse en la Administración de Limpieza, y 4.000 bolsas vacías de harina, más o menos, existentes en la Administración de Suministros. Tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — El Secretario.

v-1º agosto

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — El Secretario.

v-1º agosto

Llámase nuevamente a licitación para la provisión del kerosene con destino a llenar las necesidades de la Dirección General de Alumbrado durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias municipales hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación para la provisión de cuatrocientos postes con destino a los servicios del alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2.30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a las dependencias municipales, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 3 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado, en el Balneario Municipal. Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-5 agosto

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, creados por las leyes Nos. 5559 5681 y 6011, que el día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co. Ltd. Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, cuyo fondo amortizante es de $ o/s. 312.000 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo los títulos llevar adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p/m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que será de 9 a. m., a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Junio 26 de 1918. — El Secretario General.

-v-1º agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio de contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escrita a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad, y Obras Públicas tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-1º agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la construcción del edificio destinado a depósito y talleres de la Oficina de Suministros en la calle Directorio esquina Pumacahua, dividiendo la obra en dos partes; esqueleto de cemento armado y resto de la construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Julio próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-30 julio

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de albañilería y otros, en el Laboratorio de Histología de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría de la Facultad, los días hábiles de 2 a 7 p/m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; y una declaración de que se acepta el referido pliego de condiciones. Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 10 de Agosto próximo a las 5 1/2 p/m.; no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera. El señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Contador.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitar convenientemente como local escolar, en el edificio sito en la calle Charcas Nos. 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2º piso), todos los días hábiles de 2 a 6 p/m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquinas, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-20 agosto

Prisión Nacional

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, durante Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado y los desperdicios deben ser retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113).

Por más datos dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 24 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio.

Colegio Nacional de Menores Varones Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente Nº 38 L./1918.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 del corriente a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

20 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 100 grms.
100 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.
10 docenas de vendas Cambray de 5 x 10.
10 docenas de vendas Cambray de 5 x 5.
1 kilo de benzoato de soda.
1 kilo azúcar de leche.
1 kilo citrato de magnesia.
5 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda.
500 gramos de ácido pícrico.
1 kilo raíz de polígola.
2 litros glicerina.
3 litros agua oxigenada.
2 litros aceite de castor.
1 litro bencina rectificada.
2 litros jarabe de tolú.
1 litro jarabe de limón.
1 litro agua de azahar.
100 gramos esencia de menta.
6 cajas pastillas de bicloruro de mercurio.
250 gramos subnitrato de bismuto.
250 gramos yodo metálico
250 gramos bromuro de sodio.
250 gramos bromuro de potasio.
250 gramos bromuro de amonio.
1 kilo de ácido bórico.
200 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos calomel al vapor.
200 gramos thiocol Roche.
100 gramos yodoformo.
2 kilos bicarbonato de soda.
1 kilo pastillas clorato de potasa rosadas.
10 kilos pomada Helmerich.
1 pesa para termocauterio.
200 gramos extracto de genciana.
3 litros linimento Stoke.
1 kilo magnésia calcinada Erba.
2 cajas cachet «Secca» Nº 1.
2 cajas cachet «Secca» Nº 2.
100 gramos guayacol líquido.
100 gramos urotropina Schening.
250 gramos thimol.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
3 kilos harina de mostaza.
5 kilos harina de lino.
3 docenas ventosas surtidas.
1 litro amoniaco.
2 kilos talco en polvo.
1 kilo miel de avejas.
1 docena suspensores varios tamaños.
6 metros goma colorada para irrigador.
6 cajas sinapismos Rigollot.
2 piezas hilas inglesas.
1 kilo pastillas de Altea.
2 gruesas de cajas surtidas del 1 al 6, tapones de corcho surtidos, cien de cada uno.
2 resmas de papel blanco para despacho.
50 frascos de vidrio de 250 gramos.
50 frascos de vidrio de 150 gramos.
2 copas de vidrio graduadas de 250 gramos.
2 copas de vidrio graduadas de 125 gramos.
2 copas de vidrio graduadas de 30 gramos.
2 copitas para lavar la vista.
1 docena de anteojos ahumados.
1 docena de agujas de sutura surtidas.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 23 de 1918. — Ferrocarril Sud, y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Rodríguez Aguilar, secretario.

v-29 julio.

Expediente Nº 36-L-1918.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 30 del corriente a las 10 antes meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

De Almacén y Bazar

6 tarros líquido Brasso Nº 12.
6 plumeros grises tamaño regular.
40 cajones kerosene refinado.

1 cajón alcohol desnaturalizado.

Carne

260 kilogramos diarios más ó menos de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, entrañas, garras y cabeza, artículo que deberá ser puesto diariamente en la Institución antes de las 8 antes meridiano por cuenta y riesgo del proveedor.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.

Marcos Paz, Julio 24 de 1918. — Ferrocarril Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-30 julio

Expediente Nº 35/L/1918.

Tercera licitación

Llámase a licitación privada por tercera vez, hasta el día treinta y uno del corriente mes de Julio a las 10 antes meridiano, para la provisión al Establecimiento de un mil metros de lienzo con destino a la confección de sábanas, camisas y calzoncillos para los menores y pupilos de la Institución.

Se ruega a los interesados el envío de muestras, especificando ancho del artículo ofrecido.

El pago al proveedor se efectuará por intermedio de la Contaduría del Establecimiento a los treinta días de recibida la mercadería de que se trata.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 25 de 1918. — F. C. S. y Comp. General Buenos Aires. — El Secretario.

v-31 julio

Segunda Licitación

Exp. Nº 37/L/918.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día miércoles 31 del corriente a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento de (30.000); treinta mil kilogramos de leña de madera dura, en tortas de 25 a 30 cmts. de alto, puesta sobre vagón de la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires.

Por datos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — Julio 25 de 1918. — El Secretario.

v-31 julio

Expediente Nº 39/L/1918.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Agosto próximo a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento de:

100 colchones de algodón de color o estopa de segunda clase, de 1 m.0,80 cm. por 0,90 cm. con cotín de color, de buena clase.

100 almohadas confeccionadas con los mismos materiales, de 0,60 cm. de largo, con coco punzó, de buena clase también.

Es indispensable el envío de muestras del artículo ofrecido.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 25 de 1918. — F. F. C. C. Sud y Comp. General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-1º agosto

Asilo de Corrección de Mujeres

Se llama por primera vez a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Septiembre, de los artículos que van a continuación:

Mensualmente

50 kilogr. aceite Ottone de 1ª.
1 kilogr. almendras.
1 kilogr. avellanas.
60 kilogr. arroz Carolina de 1ª.
450 kilogr. azúcar Tucumana de 1ª.
20 kilogr. arvejas secas partidas.
20 kilogr. achicoria de 1ª clase.
20 kilogr. bacalao sin espinas.
1 kilogr. conserva de tomates.
5 kilogr. dulce de ciruelas.
50 kilogr. fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogr. frutas secas surtidas.
50 kilogr. garbanzos Saúco; buena clase.
70 kilogr. harina de trigo de 1ª.
70 kilogr. harina de maíz.
400 kilogr. jabón amarillo.
10 kilogr. jabón de España.
170 kilogr. maíz blanco pisado.
5 kilogr. nueces.
10 kilogr. orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogr. pasas de higo.
1 kilogr. pasas de uva.
40 kilogr. porotos caballeros.
10 kilogr. queso Goya.
5 kilogr. queso Gruyère.
1 kilogr. sal fina.
100 kilogr. soda para lavar.
50 kilogr. trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 ltrs. vinagre de vino.
30 kilogr. yerba paraguaya «Flor de Lys».

Mensualmente

4340 kilogr. Carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogr. tocino fresco.
200 kilogr. grasa de vaca fresca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilogr. carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilogr. leña de quebracho.
500 kilogr. carbón de leña fuerte, sin polvo.
1500 astillas de leña de espinillo, largas y gruesas.

Diariamente

2 kilogr. acelgas.
1/2 kilogr. ajos.
1/2 kilogr. apio.
2 kilogr. ajíes.
3 kilogr. cebollas.
3 kilogr. coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogr. espinacas.
2 kilogr. escarola cultivada.
2 kilogr. lechuga repollada.
2 kilogr. nabos.
1/2 kilogr. orégano.
1/2 kilogr. perejil.
12 kilogr. repollos grandes.
2 kilogr. tomates.
2 kilogr. zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogr. zapallos grandes.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente

3 litros alcohol.
50 gr. aspirina.
250 gr. agar-agar (polvo).
2 frascos bálsamo Bengué.
250 gr. benzoato de soda.
1 k. bórico (ácido).
250 gr. biborato de soda.
15 gr. dionina.
50 gr. Fovoler (gotas arsenicales).
2 k. lino en grano.
250 gr. permanganato de potasa (comprimidos).
100 gr. piramidón.
250 gr. quinina sulfato.
1 docena soda purgante y refrescante.
2 cajas sellos «Tigre» Nos. 0 y 1.

Mensualmente

2000 kilogr. Papas grandes, limpias, sin brote, de buena clase.
200 kilogr. batatas, buena clase.

Mensualmente

60 kilogr. Pescado, grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

La licitación se efectuará el día 1º de Agosto, a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes: se ajustarán en todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — La Dirección.

v-1º agosto.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Carne y pescado.

Diariamente.

45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, (pecho, costillar y lomo); 5 kilos huesos (rodilla o cadera).

10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.

3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.

2 kilos panceta.

Leche.

5 litros de leche caliente.

Verduras, papas, batatas y frutas

Diariamente.

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes, o
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados verdurita.
500 kilos de papas de primera, al mes.
500 kilos de batatas de primera, al mes.
1 y 1/2 docena de fruta surtida de primera.
500 naranjas.

Lavado.

300 docenas de piezas al mes.

Materiales y útiles para los talleres

12 docenas carreteles hilo 500 yard. «Cadena».
12 docenas carreteles hilo de color.
12 madejas hilo bordar «Ancla».
50 paquetes agujas de coser, ojo dorado «Corazón».
24 piezas cinta hilera de hilo.
2 pliegos papel de calcar, azúl.
3 docenas bobinas de algodón.
3 carreteles hilo lustre «Kerr».
1 litro tinta zapatero «Moro».
1 kilo de cola en polvo.
1 caja agujas Nº 2 para máquina «Cañón». — punta redonda.
3 paquetes agujas para sastre.
4 tarros cemento Chabol e Nulini.
2 agujas para calar «Lamneriz», Nº 1, 0.
2 litros aceite para máquina.
2 chairas de piedra.
30 metros brin de hilo para forro de máquinas.
2 piezas Cotonada seg. muestra.
20 metros elástico negro para sombreros.
4 cajas algodón de zurcir.
2 cajas algodón de hilvanar.
25 metros genero turco para toallas.
2 kilos sal amoniacal.
25 lámparas eléctricas f. metálico, 25, 32 y 50 bugías.
2 cacerolas enlozadas de 2 y 3 litros.
1 tetera enlozada de 1 litro blanca.
5 kilos pintura amarilla en polvo.
2 kilos estaño para soldar.
5 litros nafta.
50 kilos engrudo.
1 tarro pintura «Pajarito».
1 tarro barniz carruaje.
1 barrica «Portland».

Farmacia

1 litro aceite ricino.
200 gramos clorato de potasio.
200 gramos magnesia calcinada.
1 kilo sulfato de soda.
6 paquetes algodón.
6 vendas.
1 paquete gasa.
1/2 kilo ácido bórico.
1/2 litro jarabe de tolú.
50 gramos tintura yodo.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de agosto a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 pasado meridiano. — La Dirección.

v-2 agosto.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para la venta de 215.000 kilos de trigo y 44.000 de lino más o menos, existentes en el Campo de Los Andes, Estación Tunuyán F. C. P. Mendoza, para el día cinco de Agosto de 1918, a la 1 pasado meridiano.

Las muestras de conjunto de estos productos se hallan a disposición de los interesados en la Intendencia del citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Intendente del mencionado campo, pudiendo recabarse del mismo datos y pliego de condiciones. — Campo de Los Andes, Julio 22 de 1918. — Claudio Rosales, Coronel secretario interino.

v-5 agosto

Llámase a licitación para la venta de 20.000 álamos de 40, 30, 20 y 15 años respectivamente en conjunto o en lotes que no bajen de 5.000 existentes en el Campo de Los Andes, Est. Tunuyán F. C. P. Mendoza, para el día cinco de Agosto de 1918, a la 1 pasado meridiano.

Los álamos se encuentran a la vista de los interesados, en la Intendencia del citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Intendente del mencionado campo, pudiendo recabarse del mismo datos y pliego de condiciones. — Campo de Los Andes, Julio 22 de 1918. — Claudio Rosales, Coronel secretario interino.

v-5 agosto

Llámase a licitación para la venta de cinco mil álamos de 15 a 30 años respectivamente, en conjunto o en lotes que bajen de mil existentes en el Campo Cuadro Nacional, estación Cuadro Nacional F. C. P. (Mendoza), para el día 31 de Julio de 1918, a las 4 p/m.

Los álamos se encuentran a la vista de los interesados en la Intendencia del citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Intendente del mencionado campo, pudiendo recabarse del mismo, datos y pliego de condiciones. — Capital Federal, Julio 22 de 1918. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 julio

Llámase a licitación para el día 30 de Julio de 1918, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 25.000 kilos de suela planchada, 6.125 metros cuadrados de vaquillona impermeable, 150 metros cuadrados de suela para viras y 40.000 metros de soga de 1/2 pulgada de circunferencia.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo de Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario, interino.

v-30 julio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 pasado meridiano, de los días que se detallan a continuación, para la provisión de artículos para los Depósitos de:

Electricidad: 20 Agosto 1918.

Ferretería y Naval: 27 Agosto 1918.

Por datos, pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-20 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la compra de (1 000) un mil metros cúbicos de residuos proveniente de la fabricación del sulfato alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m.

La propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1918. — José L. Coñi, secretario.

v-19 agosto.

Construcción de una fábrica de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en los Consulados Generales de esta República en Nueva York y en Barcelona, como también en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación antes de las 3 y 1/2 p/m., del día 8 de Noviembre próximo, fecha y hora en que serán

abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º agosto

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el «pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland» y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que deseasen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. —

v-29 julio.

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

v-15 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción de dos puentes de 15 metros de luz cada uno, sobre el río Cululú, en el camino de Esperanza a Cululú y reparo de éste, Ferrocarril Provincia de Santa Fé, Provincia de Santa Fe, valor de pesos 98.087,46 moneda nacional, y plazo de 240 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento, del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de 5,00 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Sante Fé, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6, pasado meridiano. — El Secretario.

v-26 agosto.

Llámase a nueva licitación pública para el día 12 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz, sobre el Arroyo Saladillo, en el camino de Chabas a Alcorta, Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe, valor de pesos 19.333,68 moneda nacional y plazo de ciento veinte días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de 5,00 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Sante Fé, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6, pasado meridiano. — El Secretario.

v-12 agosto.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal
Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término del arrendamiento de las sepulturas ubicadas en el tablón 27, (traza provisoria) de la Sección 5ª, tablones 19 y 20, (traza provisoria) de la Sección 6ª y tablones 11, 24, y 25 de la Sección 7ª, y los nichos números 6 del Grupo D., 11, 60 y 140, Sección 1ª, Serie 2ª, 70, 75, 93 y 164, Sección 2ª; Serie 2ª; y 37 y 44 bajo nivel del Cementerio de Flores, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de treinta días a contar de la primera publicación no se presentaran a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Junio de 1918. — El Secretario.

v-31 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María B. de Cabre, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Benito Cabre. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Sandalio Luis Gallardo, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don NICOLAS ESPIR, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GASPAR FAEZ, que debe apersonarse, a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Alegre de Alegre y las señoritas doña María Josefa, doña Fortunata Celina, doña Avelina, doña Ciriaca Sara y doña Leonor Alegre, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Facundo Alegre. — Buenos Aires, Julio 22 de 1918. — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Salcedo, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nicanora Romero de Fernández, en su carácter de viuda del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Segundo Fernández. — Buenos Aires, Julio 22 de 1918. — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Bernarda Sayol de Saun, por sí y sus hijas menores doña María Angela y doña Angela Remigia Saun, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-operario del Arsenal de Guerra, don Marianao Saun. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-31 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada doña Mercedes Antonia Beltrán, en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada doña Mercedes Alderete de Beltrán. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Dª. María Adelina Fraga de Silvero, en su y su hijo menor D. Julián Silvero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de policía de la Capital, don Evaristo Silvero. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Dª. Agueda Frías, para sus hijos menores Dª. Agueda Azucena y don Pablo César Lacamoire, en su carácter de hijos naturales del ex-agente de la Policía de la Capital, don Loreto Lacamoire. — Buenos Aires, Julio 18 de 1189. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Dª. Luisa Lovoti de Siffredi por sí y sus hijos menores doña Celia Argentina y doña Omira Nélida Siffredi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Juan Bartolomé Siffredi. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constante Nachón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. -- El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Kalbitzky, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Podestá, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Caramelli que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino González, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabetta, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gilabert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de

este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 agosto.

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Florentina Villoso, en representación de su hijo menor don Leandro Jerónimo Fernández, éste último en su carácter de hijo natural del ex-Agente de la Policía de la Capital don Jerónimo Fernández. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don C. J. Castro, para que concurra a responder del cargo que por valor de pesos 12.20 moneda nacional tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 julio-v-29 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Emiliano Guzmán, Fernando Magnatti, Pedro Cocuruilu, Angel E. Rocha, Antonio Richuli, Luis Carmeno, Domingo Bolero, Antonio Catrimán, Francisco Desanti, Clementino Díaz, Candelario Ferreyra, Pascual Frías, Nemesio Carayar, Eduardo Guates, Francisco Mir, Primitivo Pérez, Ramón A. Tapia, Pascual Velázquez, Gregorio Belliza y Humberto Berti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 10.95, pesos 88.34, pesos 12.38, pesos 23.06, pesos 6.27, pesos 28.01, pesos 14.57, pesos 16,00, pesos 4.85, pesos 6.89, pesos 8.70, pesos 5.00, pesos 9.52, pesos 11.90, pesos 16.70, pesos 6.80, pesos 2.63, pesos 5.14, pesos 7.50, y pesos 14.56 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de prendas del Ejército no restituídas al Estado, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional respectivamente por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 julio-v-29 julio

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José M. Caballero, ex Oficial de Administración del Regimiento 4 de Caballería para que, dentro del término de diez (10) días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a responder del cargo que se le ha formulado con motivo de un déficit de pesos 7.447,99 moneda nacional, ocurrido en la unidad mencionada durante su actuación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General de la Nación, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

E. 22 julio-v-1º agosto.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Luis Deleo y Domingo Tripodi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 1,085 moneda nacional, que adeuda el primero de los nombrados por concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal que ocupaba, sita en la calle Paraguay Nº 2279, y al segundo en su carácter de fiador, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Julio 25 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pedro Pallanza para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 303 moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto de arrendamientos de locales exteriores en el Mercado de la Ensenada desde el 8 de Octubre de 1916 hasta el 16 de Enero de 1917, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Julio 25 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 25/918 o 801 A. o 251 R. o 143 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/918.

Marca A. T. C. abajo M., sin número, 1 rollo, vapor Alacrifá, paquete 1828, fecha de entrada Abril 2 de 1916; marca A. F.; sin número, 2 líos, vapor P. di Udine, paquete 1302, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca T. H. F., sin número, 106 esq., vapor Paranaguá, paquete 1366, fecha de entrada Abril 12 de 1916; marca P., sin número, 6 tamb., vapor Cavour, paquete 5374, fecha de entrada Diciembre 26 de 1915. — El Jefe.

v-8 agosto

———

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante correspondiente al Expte. Nº 732 A. o 696 D. o 64 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.5 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. El Jefe.

v-6 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Desembarcadero Dársena Norte Nº 979 D. o 340 R. o 1651 R. o 135 R. año 1918, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor Samara, Paquete Serie Y. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 16 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca Alberto Pelumbat, sin número, 1 cajón, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo, Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 5 Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 6, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1918.

Marca Jorge A. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Araguaya, Paquete Serie Y. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 20 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 8, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Sin marca, sin número, 1 paquete, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 9, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Marca E. G. A. sin número, 1 atado, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 10, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca L. G. sin número, 1 cajón, Vapor León XIII, Paquete serie Y. Nº 11, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca Laureano García, sin número, 1 baúl. Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 12, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 lío Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 13, Fecha de Entrada Marzo 12 1918.

Sin marca, sin número, 1 silla, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie Y. Nº 14, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Marca L. G., sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 5, Fecha de Entrada Diciembre 24 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 fardo, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 6, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca D. Durán, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 8, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 9, Fecha de Entrada Enero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 10, Fecha de Entra Se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 11, Fecha de Entrada Se ignora. — El Jefe.

v-1º agosto —

———

Resguardo de la Capital—Jefatura

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a nueve cajones rotulados «Lorenzo Francofilho, Porto Alegre», conteniendo cada uno dos latas grasa, once cajones vacíos deshechos completos, doce cajones vacíos deshechos incompletos y dos latas grasa, una de ellas abierta, todo lo que fué hallado en las playas de Quilmes y Colares y que se encuentra depositado en el Cuerpo de Guarda Costas (calle Brasil y Puerto), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Resguardo, Julio 11 de 1918. — El Jefe.

v-29 julio

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE GALIZIA, ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1918. — C. F. Ayarragaray, secretario.

S/C v-27 agosto

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza al llamado «El ñaña» o «El ñoño» por disparo de arma y a Amancio Rauch, por defraudación, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

s/c v-3 septiembre

———

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 17ª, de la Capital de la República, don Alfredo José Bulo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE REBELLON, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle Güemes, 4254, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1918. — Alfredo José Bulo, Juez de Paz.

S/C v-27 agosto

———

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don JOSE ERNESTO MORALES, para que dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, en los autos, que ha iniciado su esposa doña Lucía Zulema Delgado, solicitando carta de pobreza, para poder instaurarle juicio, sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de que sino comparece, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.

v-8 agosto

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. L. Domínguez, de la Capital de la República Argentina, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a MATIAS MASA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — E. Sosa. — E. Escalante Echagüe,

secretarios. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay Tercer piso.

v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de quiebra y estafa respectivamente, a RICARDO ROMERO y ANTONIO ECHAGÜE. — Buenos. Aires, Julio 13 de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, Tercer Piso.

S/C v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal de esta ciudad, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don LUIS RAMON CASTRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue ante dicho Juzgado, por malversación de fondos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, Julio 5 de 1918. — Jorge García González, secretario.

v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Rafael Ventura López, por estafa; Ricardo Puerta, por quiebra y Leopoldo Lifschitz, por defraudación, a fin de que dentro dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C-v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a Desiderio Busque, por lesiones y atentado a la autoridad y Pedro Sanetti (a) «El Ruso» por defraudación, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

s/c v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentin doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Ramírez para que comparezca ante la Secretaría del que subcribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

s/c v-17 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAPARRA (a) «El Vasco francés», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho, sinó compareciese durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/C v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, a la razón Scioal Juan Puala y Compañía, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución que se les sigue por infarcción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que los represente en la misma. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano. Tercer piso.

E 26 julio v-29 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, italiano, de veinticuatro años, casado, con intrucción, para uqe comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Natalio Pirona, estafetero del 4º Distrito, violación de valijas de correspondiencia», tramitadas ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 12 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estár á derecho en la causa que se le sigue a RICARDO ALVAREZ por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ATILIO ROSSI, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FORTUNATO COHEN, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — Secretaria Uriburu. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuáno, 3er. piso. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argetina se citan, llamán y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Pedro Rodríguez y Domingo Peralta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del présente a Horacio Uzal Delheza para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si nó compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 6 julio Nº 719 v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza; por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Sandalio Remigio Burgos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia segundo piso, sobre Tucumán centro. — D. González Cazón, secretario.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Zarlengo y Antonio Ricciardi acusados de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los que formaban parte de la razón social «Castellani Hermanos» establecidos con negocio de carpintería mecánica en la calle Reconquista Nº 669, acusados por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan á estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos: Angel Guerrero y José Natale, por el delito de defraudación; José Martínez del Cerro por disparo de arma de fuego y lesiones; Manuel Suárez por el delito de complicidad en hurto; Amelia González por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días a ENRIQUE PELIJERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federíco Benítez, se cita, llama y emplaza a Matilde Esmeck, Salomón Maislin, Manuel Garibaldi y N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto, defraudación, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 1º julio S/C v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a ANICETO VAZQUEZ por hurto y PABLO BORDOLI por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

s/c. v-3 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, edicto, a JUAN CRAVERO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por agresión con armas a la autoridad y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c. v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a JORGE ROLLON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

s/c. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO PEREZ FERNANDEZ y FRANCISCO FERRO, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por quiebra y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y y rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos: MANUEL CONTO y MAXIMINO ALBUIN, para que dentro de

dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — David Uriburu, secretario.

S/C. — v-5 agosto.

Por disposición del señor Juez de lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados JOSE PANTORO y JUSTO G. FIGUERAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por el delito de defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

S/C. — v-1º agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto, se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RAVALLI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Manuel A. Mariani, secretario

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segundo Avejón o Pedro Valles o Luis Masantini o Rodolfo Guerra Castelar o Carlos Roura o Emilio Cánovas del Castillo o Rodolfo Castelar o José Rodríguez (a) «El Cubanito», y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara Martínez o María Rodríguez o Margarita Martínez, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado:. Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a RICARDO BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO M. PUENTE; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL COSTA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BEGUIRESTAIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial doctor Manuel B. de Anchorena, se cita llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Arnaldo Aserjo, para que comparezca a estar a derecho en los autos «Fisco Nacional c/ Arnaldo Aserjo s/ cobro de pesos» bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.

s/c v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Gumersindo Coya, por quiebra; Julio Roldán, por estafa; Aníbal Pelagatti, por defraudación; Manuel González, por disparos de arma de fuego y lesiones; Jorge Baté, por estafa; Sebastián Etcheverry, por quiebra y José Penco, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, julio 25 de 1918. — Orestes D. Polito, secretario. Palacio de Justicia. 3º piso.

E 27 julio s/c v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Antonio Huarte, acusado de violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 27 julio s/c v-31 agosto

Ministerio de Marina

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extración de la Chata «V. H. Tres», naufragada en las aguas del Río de la Plata a una milla al N. O. de los malecones del Puerto de La Plata cuya características son:

Nº de matrícula 99,908, casco de hierro, eslora 61 metros, manga 8 metros, puntal 2,50 metros, tonelaje neto 225,55 toneladas, arboladura chata, propiedad de don J. A. Van Haaren los que han hecho abandono de ella. Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281 Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueron necesarios. Exp. 1785 L. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 agosto—

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322 G, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeyan, jurisdicción de la Sub Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros. Puntal 0,70 metros y Manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7995 J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho, sobre una canoa, sin nombre, ni número de matrícula, hallada, abandonada en Jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y se encuentra depositada con el número 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguiente características: Eslora 4,30 metros, Manga 1 50 metros y Puntal 0,52 metros. Su casco es de madera losa, cuadernas de madera dura, a popa y proa y dos bancadas, pintada de negro por fuera y azul oscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7994 j. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se crean con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula casco de madera liso, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4 30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado, hallado en la Jurisdicción de Puente Alsina, el día 9 de Mayo ppdo., esta embarcación se encuentra en depósito bajo el número 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de uso de agua del Arroyo «Councó»

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Arroyo «Councó», afluente del río Agrio, que solicita el señor Santiago Adad para el riego de ciento veinte hectáreas de terrenos de su propiedad ubicados en los lotes Nos. 10 y 11, Sección XIV, de la división catastral del Territorio del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir su oposición, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 13 julio Nº 855 v-17 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63168

NAFTINOL

Julio 23 de 1918. — Sociedad Fomento de Alta Gracia. — Para distinguir un producto químico economizador de petróleo y sus derivados, de la clase 1. — Aviso Nº 152.

v-1º agosto

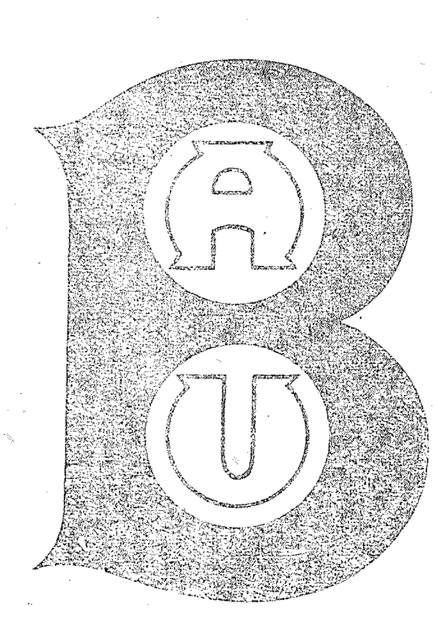
Acta Nº 63132

SECURITAS

Julio 19 de 1918. — Augusto Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 99.

v-30 julio

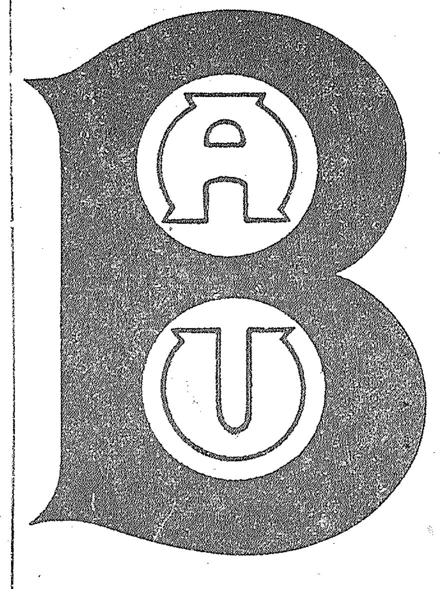
Acta Nº 63130



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir materiales odontológicos, dientes artificiales, trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos, langostic:idas, revestimientos metálicos esmaltados, y enlozados, producto elástico para ser inyectado en las cámaras y cubiertas de ruedas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, de la clase 25. — Aviso Nº 38.

v-30 julio

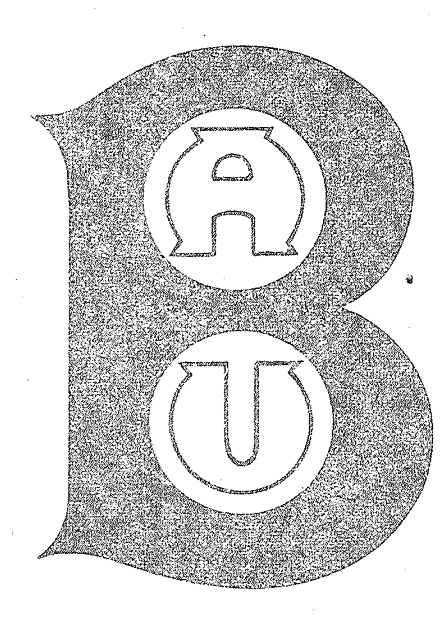
Acta Nº 63128



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 36.

v-30 julio

Acta Nº 63129



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 37.

v-30 julio

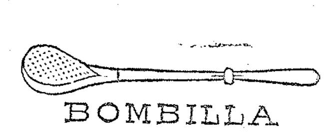
Acta Nº 63162



Julio 22 de 1918. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 122.

v-1º agosto

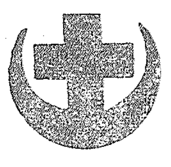
Acta Nº 63165



Julio 23 de 1918. — C. Honsberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 133.

v-1º agosto

Acta Nº 63166



Julio 23 de 1918. — N. Mathey y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 132.

v-1º agosto

Acta Nº 63167



Julio 23 de 1918. — Andrés Sánchez y Juan Leiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 144.

v-1º agosto

Acta Nº 63131

EFATNAS

Julio 19 de 1918. — Gollán y Parpal — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 98.

v-30 julio

Acta Nº 63134

MINERVA

Julio 19 de 1918. — Augusto Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 100.

v-30 julio

Acta Nº 63133

ATLANTICA

Julio 19 de 1918. — Augusto Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 102.

v-30 julio

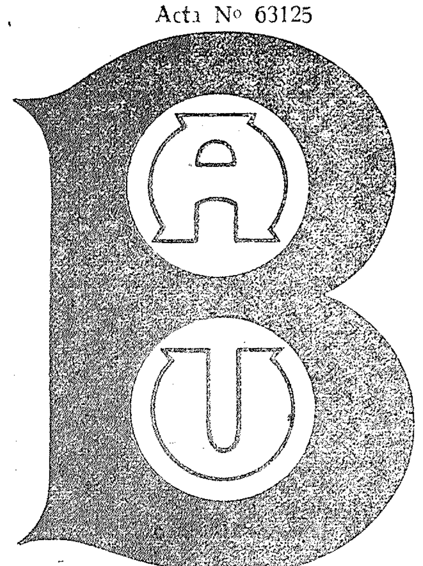
Acta Nº 63164

YUDITH

Julio 23 de 1918. — A. Chaneles y Cía. — Para distinguir relojes y cronometría de todas clases, cigarreras, fosforeras y demás objetos de metales preciosos, herramientas y útiles para relojeros, de la clase 8. — Aviso Nº 139.

v-1º agosto

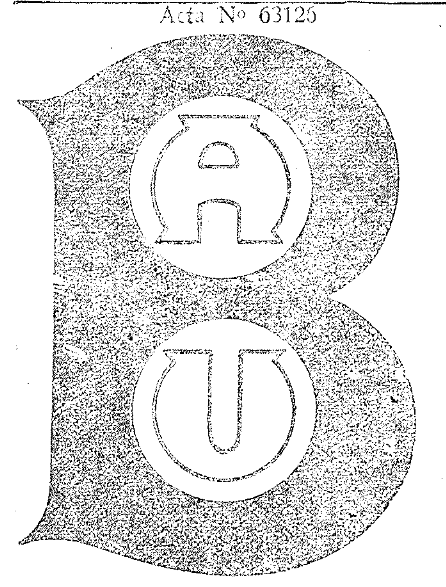
Acta Nº 63125



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 33.

v-30 julio

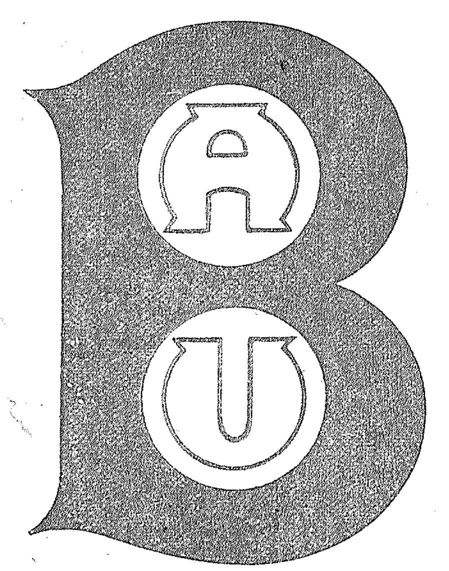
Acta Nº 63126



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 34.

v-30 julio

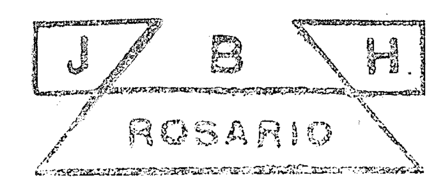
Acta Nº 63127



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 35.

v-30 julio

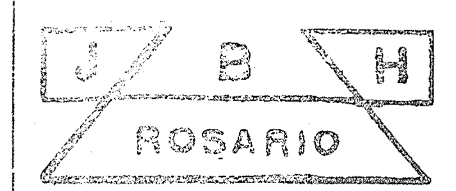
Acta Nº 63140



Julio 19 de 1918. — José Boglione e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 90.

v-30 julio

Acta Nº 63141



Julio 19 de 1918. — José Boglione e hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la calse 23. — Aviso Nº 91.

v-30 julio

Acta Nº 63144



Julio 19 de 1918. — Pró Hnos. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 78.

v-30 julio

Acta Nº 63147



Julio 19 de 1918. — Rovira Hnos. — Para ıl itsinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 82.

v-30 julio

Acta Nº 63169



Julio 23 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 153.

v-1º agosto

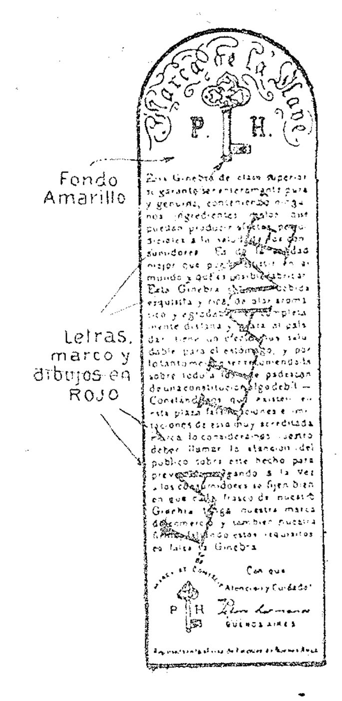
Acta Nº 63146

DEME

Julio 19 de 1918. — Enrique Daydi. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 81.

v-30 julio

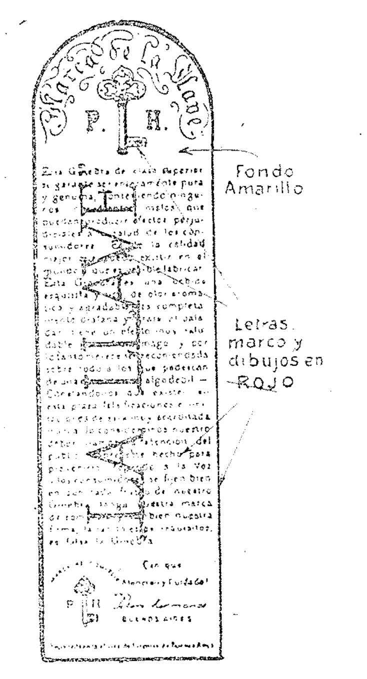
Acta Nº 63171



Julio 23 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Aviso Nº 147.

v-1º agosto

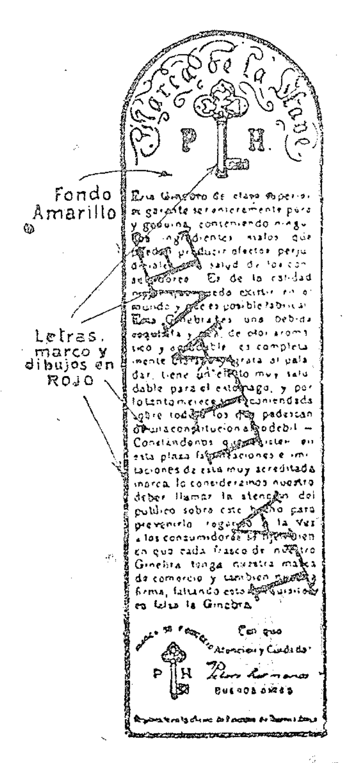
Acta Nº 63172



Julio 23 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Aviso Nº 148.

v-1º agosto

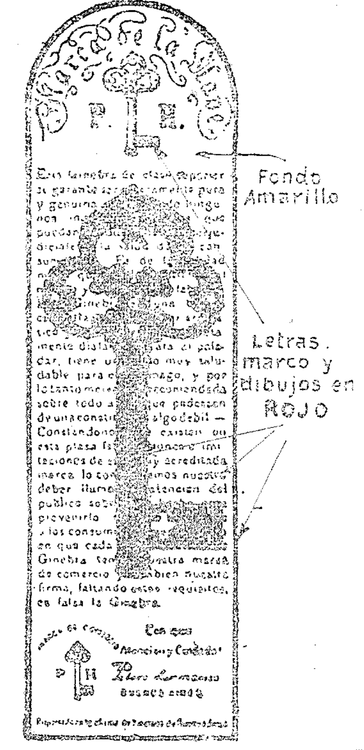
Acta Nº 63173



Julio 23 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Aviso Nº 149.

v-1º agosto

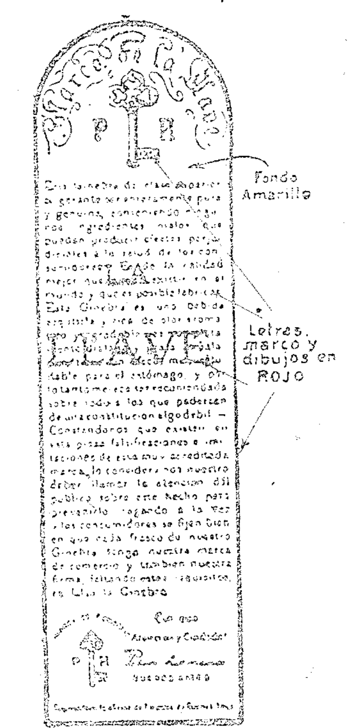
Acta Nº 63174



Julio 23 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Aviso Nº 150.

v-1º agosto

Acta Nº 63175



Julio 23 de 1913. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Aviso Nº 151.

v-1º agosto

Acta Nº 63176

MARCA REGISTRADA

"EL CORACERO"

Julio 23 de 1918. — Francisco A. Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 165.

v-1º agosto

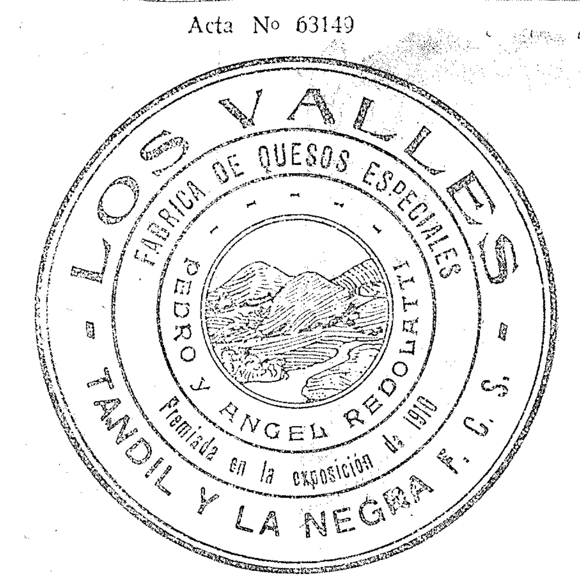
Acta Nº 63139

DOMINO BOND

Julio 19 de 1918. — Lightener y León. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contolar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 89.

v-1º agosto

Acta Nº 63149



Julio 22 de 1918. — Pedro y Angel Redolatti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 113. v-1º agosto

Acta Nº 63152

U. S. Steel Hames.
Polished and Varnished.
Full Steel Cased No. 27.
Hook in Bolt with Nut.
21 KILOS — NETO.
YUGUILLOS - NORTH AMERICANA - BUFFALO, E. U. A.

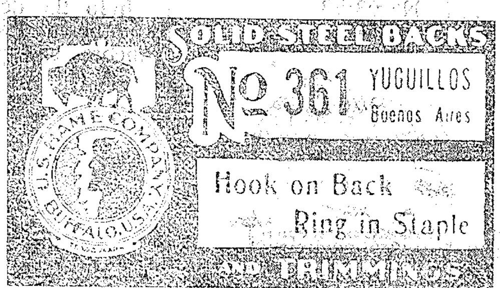
Julio 22 de 1918. — U. S. Hame Company. — Para distinguir horcates o yuguillos, de la clase 19. — Aviso Nº 117. v-1º agosto

Acta Nº 63153

STEEL CASED HAMES
No. 127
ENGLISH PATTERN
HOOK, BOLT AND NUT
Yuguillos Acero Ingles

Julio 22 de 1918. — U. S. Hame Company. — Para distinguir horcates o yuguillos, de la clase 19. — Aviso Nº 120. v-1º agosto

Acta Nº 63154



Julio 22 de 1918. — U. S. Hame Company. — Para distinguir horcates o yuguillos, de la clase 19. — Aviso Nº 119. v-1º agosto

Acta Nº 63177



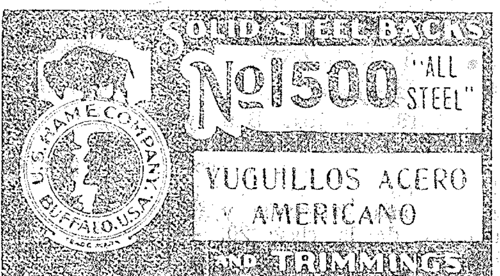
Julio 23 de 1918. — Elicegui Hnos. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso Nº 174. v-1º agosto

Acta Nº 63155



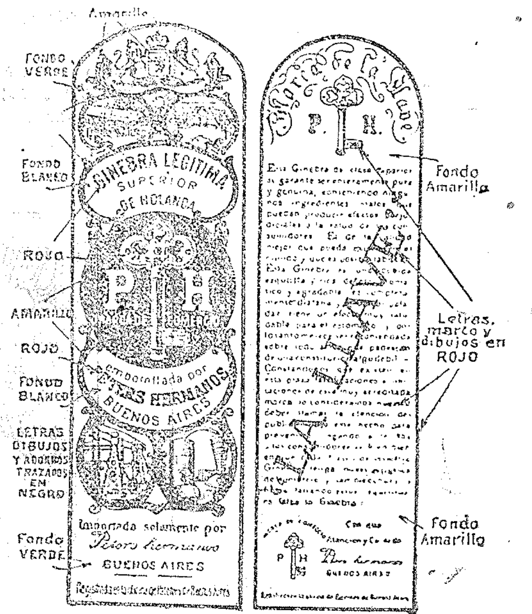
Julio 22 de 1918. — U. S. Hame Company. — Para distinguir horcates o yuguillos, de la clase 19. — Aviso Nº 118. v-1º agosto

Acta Nº 63156



Julio 22 de 1918. — U. S. Hame Company. — Para distinguir horcates o yuguillos, de la clase 19. — Aviso Nº 116. v-1º agosto

Acta Nº 63170



Julio 23 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Aviso Nº 146. v-1º agosto

Acta Nº 63150

RIT

Julio 22 de 1918. — Sunbeam Chemical Co. — Para distinguir un jabón combinado con substancias tintóreas para lavar y teñir simultáneamente, de la clase 14. — Aviso Nº 114. v-1º agosto

Acta Nº 63151

HALF-SOLE TIRE

Julio 22 de 1918. — The International Rubber Co. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para toda clase de vehículos, sus partes y accesorios de la clase 17. — Aviso Nº 115. v-1º agosto

Acta Nº 63157

PRATTLOW

Julio 22 de 1918. — Pratt-Low Preserving Company. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 121. v-1º agosto

Acta Nº 63159

PASTEURINA

Julio 22 de 1918. Pedro P. Ramella. — Para distinguir un producto veterinario, de la clase 2. — Aviso Nº 74. v-1º agosto

Acta Nº 63161



TRADE MARK.

DR. J. COLLIS BROWNE'S
CHLORODYNE.
SOLE MANUFACTURERS,
J. T. DAVENPORT, LIMITED.
OPERATIVE CHEMISTS & PHARMACEUTISTS
To H.R.H. the late Duke of Cambridge.
117, UNION STREET, LONDON, S.E., ENGLAND.
None genuine without the Name of Dr. J. Collis Browne on the Stamp.
J. T. Davenport.

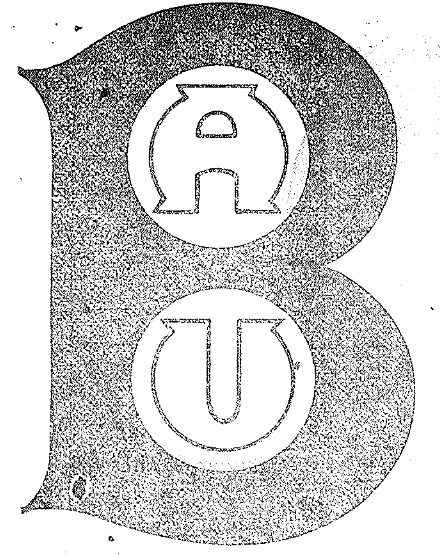
Julio 22 de 1918. — J. T. Davenport Limited. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 123. v-1º agosto

Acta Nº 63163



Julio 22 de 1918. — Valeriano Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 97. v-1º agosto

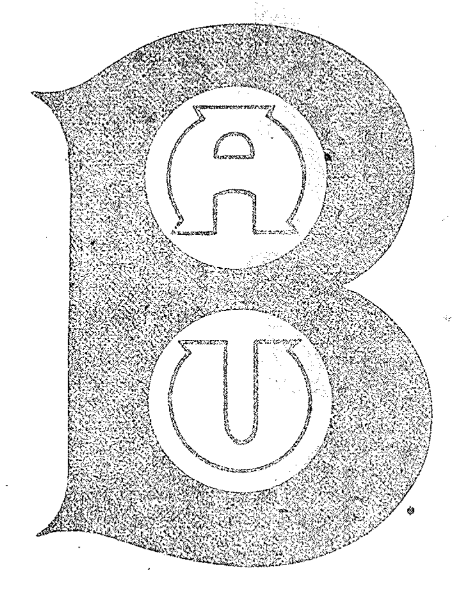
Acta Nº 63113



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 21.

v-30 julio

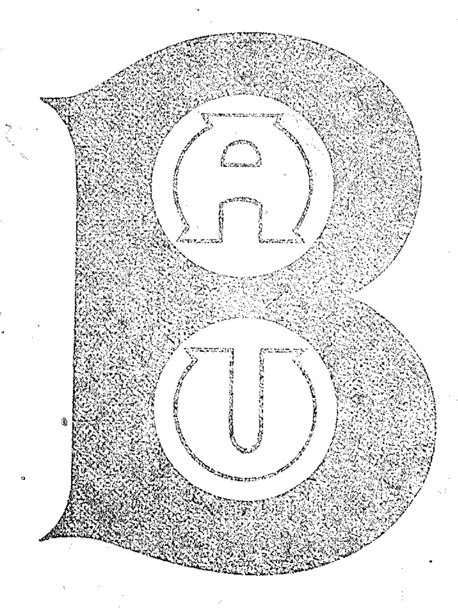
Acta Nº 63114



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 22.

v-30 julio

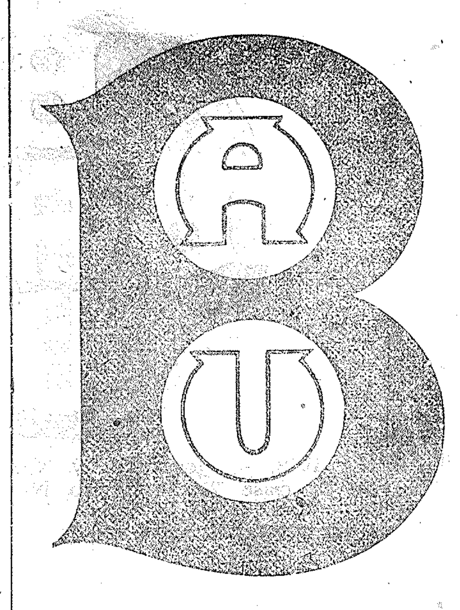
Acta Nº 63115



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 23.

v-30 julio

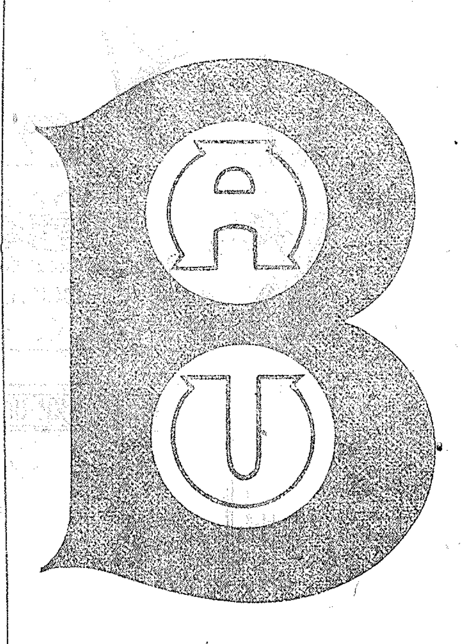
Acta Nº 63116



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza, y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 24.

v-30 julio

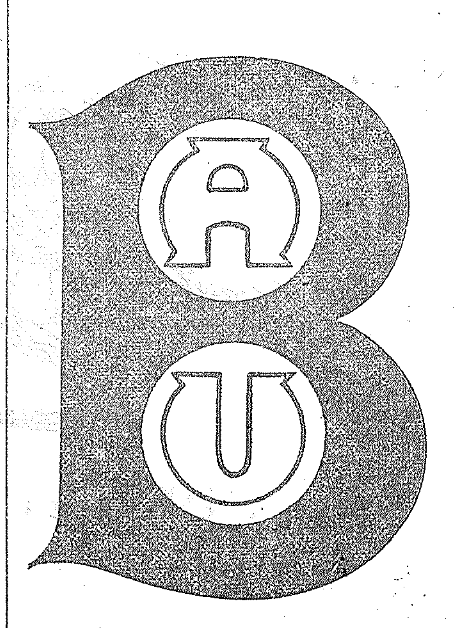
Acta Nº 63117



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 25.

v-30 julio

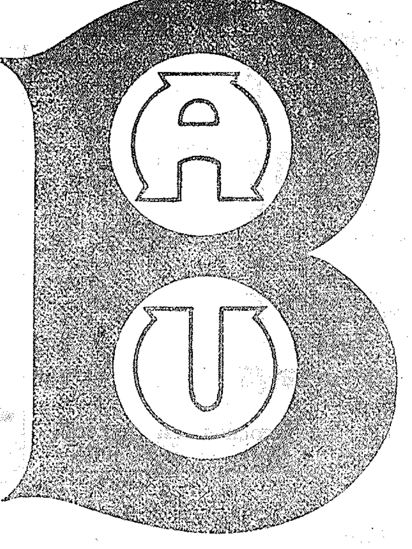
Acta Nº 63121



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 29.

v-30 julio

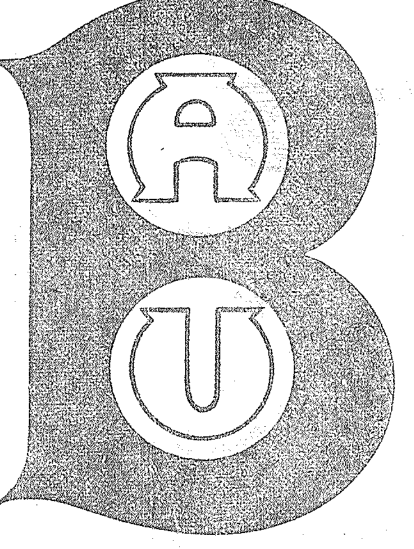
Acta Nº 63118



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 26.

v-30 julio

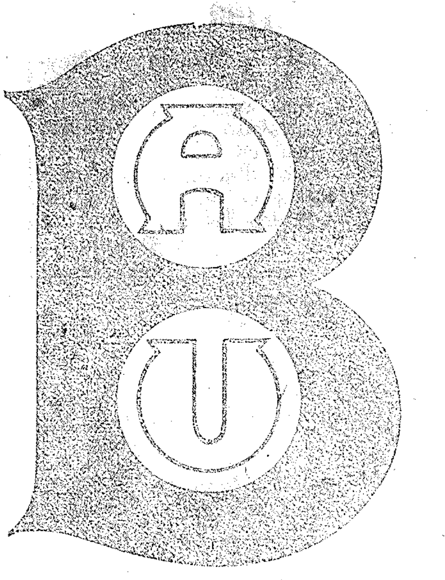
Acta Nº 63119



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.

v-30 julio

Acta Nº 63120



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 28.

v-30 julio

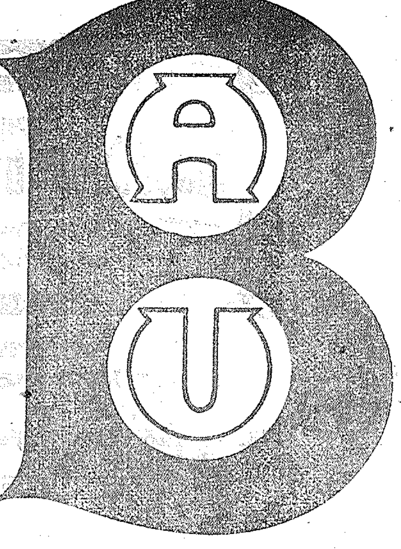
Acta Nº 63135

GLOBUS

Julio 19 de 1918. — Augusto Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 101.

v-30 julio

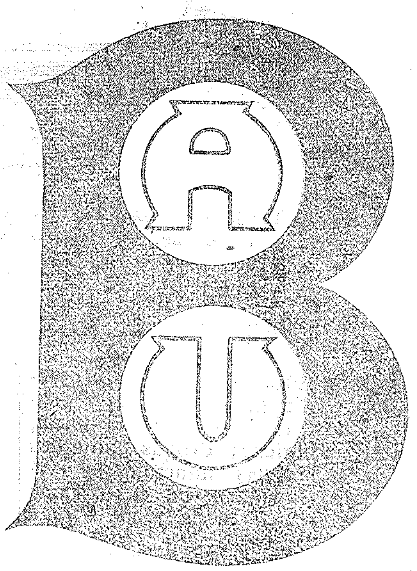
Acta Nº 63122



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir caucho, goma guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 30.

v-30 julio

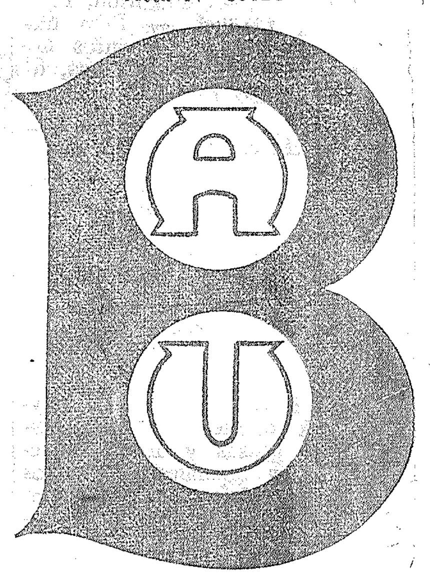
Acta Nº 63123



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 31.

v-30 julio

Acta Nº 63124



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 32.

v-30 julio

Acta Nº 63142

SEA FOAM

Julio 19 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir levadura de la clase 22. — Aviso Nº 65.

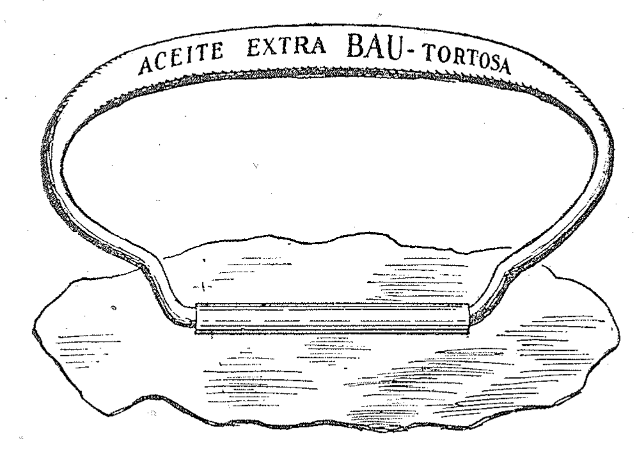
v-30 julio

Acta Nº 63145



Julio 19 de 1918. — Pró Hnos. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 79. v-30 julio

Acta Nº 63103



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés,. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 11. v-30 julio

Acta Nº 63080

AFLEGMATOLO

Julio 19 de 1918. — Enrique A. Rosasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9. v-30 julio

Acta Nº 63081



Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir álcalis, tintes y pigmentos minerales insecticidas y anticorrosivos, de la clase 1. — Aviso Nº 56. v-30 julio

Acta Nº 63082



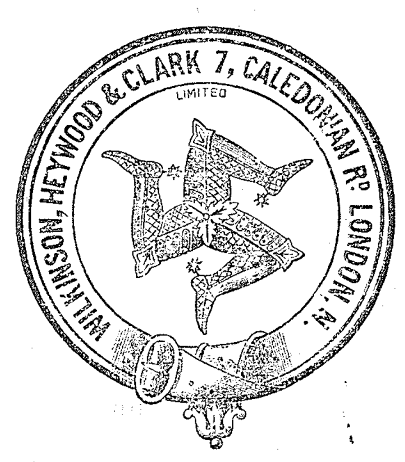
Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, empleados en la industria, calefacción e iluminación, tintes que no sean minerales, esponjas, alquitrán de carbón, composiciones de alquitrán de carbón, tierras, de la clase 3. — Aviso Nº 57. v-30 julio

Acta Nº 63085

TATTOO

Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 52. v-30 julio

Acta Nº 63083



Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir pinturas en pasta y preparadas para el uso, colores en polvo y otras formas, barnices y lacas, pinceles, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso Nº 58. v-30 julio

Acta Nº 63084

TATTOO

Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 51. v-30 julio

Acta Nº 63088

Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 53. v-30 julio

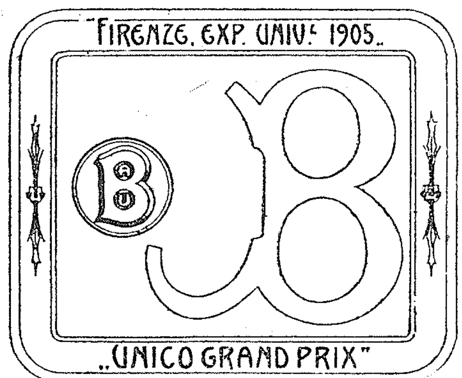
Acta Nº 63104



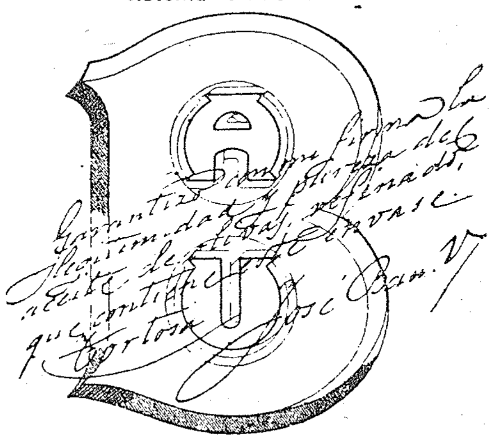
Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés,. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 12. v-30 julio

Acta Nº 63105





Depurado con los nuevos procedimientos de refinación sistema José Bau



PURO DE OLIVA

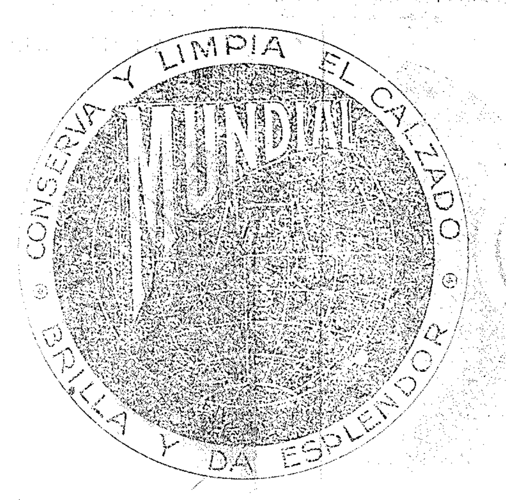
Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés,. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 13. v-30 julio

Acta Nº 63148



Julio 19 de 1918. — E. I. Horsman Co. — Para distinguir juguetes, muñecos y raquetas para tennis, de la clase 9. — Aviso Nº 83. v-30 julio

Acta Nº 61629



Abril 16 de 1918. — Agustín Hernández. — Para distinguir cremas y betunes para la limpieza del calzados de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 94. v-30 julio

Acta Nº 63086



Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 55. v-30 julio

Acta Nº 63087



Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 54. v-30 julio

Acta Nº 63089



Julio 19 de 1918. — The Collins Company. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 59. v-30 julio

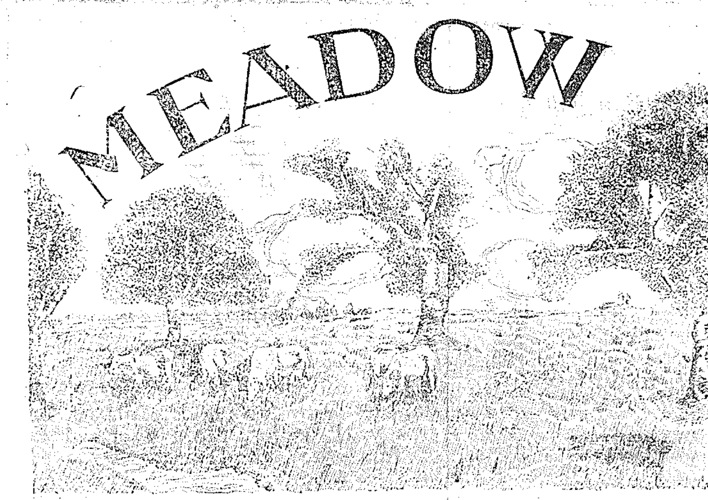
Acta Nº 63090





Julio 19 de 1918. — Escalada y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 64. v-30 julio

Acta Nº 63094



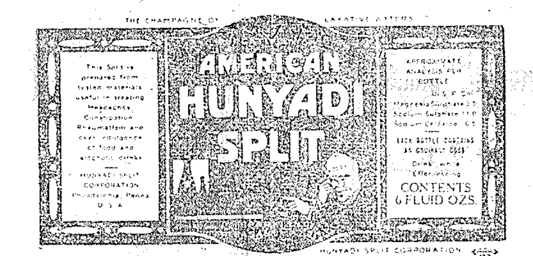
Julio 19 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 60. v-30 julio

Acta Nº 63136



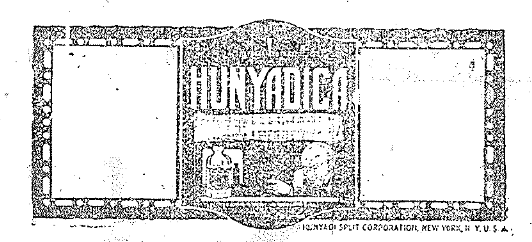
Julio 19 de 1918. — Juan Casaretto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 86. v-30 julio

Acta Nº 63137.



Julio 19 de 1918. — Hunyadi Split Corporation. — Para distinguir aguas artificiales purgantes, de la clase 2. — Aviso Nº 88. v-30 julio

Acta Nº 63138



Julio 19 de 1918. Hunyadi Split Corporation. Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 87. v-30 julio

Acta Nº 63143



Julio 19 de 1918. — Pró Hnos. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 80. v-30 julio

Acta Nº 63091

ROJO VERDE ROJO VERDE ROJO VERDE ROJO VERDE ROJO VERDE ROJO VERDE ROJO

VERDE

Julio 19 de 1918. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Aviso Nº 63.

v-30 julio

Acta Nº 63092

EXCELSIOR

Julio 19 de 1918. — Emilio Rey. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 62.

v-30 julio

Acta Nº 63095

HILO MONEDA
6 Hebras
WALLAERT FRERES—LILLE-PARIS

Julio 19 de 1918. — Wallaert Freres. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 997.

v-30 julio

Acta Nº 63096

MONEDA

Julio 19 de 1918. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 996.

v-30 julio

Acta Nº 63097

MONEDA

Julio 19 de 1918. — Wallaert Freres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 995.

v-30 julio

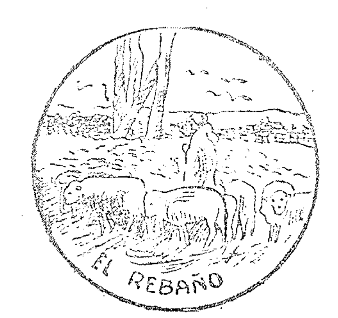
Acta Nº 63098

EL CORRENTINO

Julio 19 de 1918. — Cosme Albano. — Para distinguir extracto de tabaco en general, de la clase 2. — Aviso Nº 992.

v-30 julio

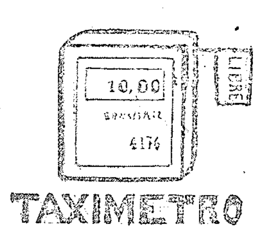
Acta Nº 63099



Julio 19 de 1918. — Julio Rodoreda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 991.

v-30 julio

Acta Nº 63100



Julio 19 de 1918. — José Palmada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 41.

v-30 julio

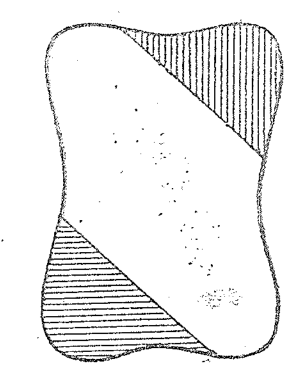
Acta Nº 63101



Julio 19 de 1918. — N. Adot y Hno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 998.

v-30 julio

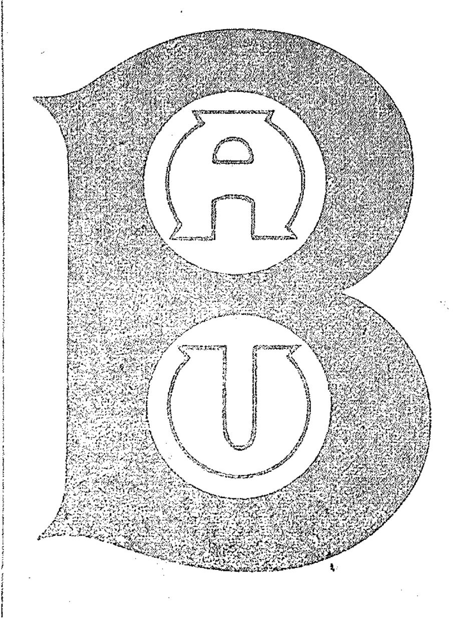
Acta Nº 63102



Julio 19 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 10.

v-30 julio

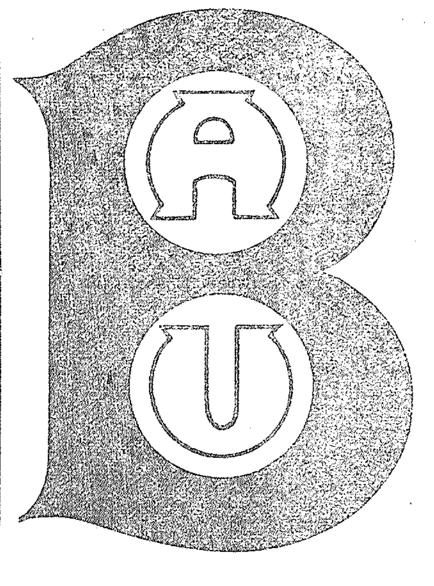
Acta Nº 63106



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 14.

v-30 julio

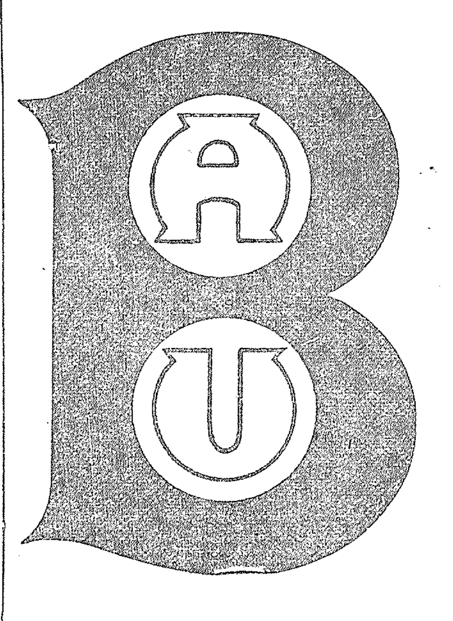
Acta Nº 63107



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 15.

v-30 julio

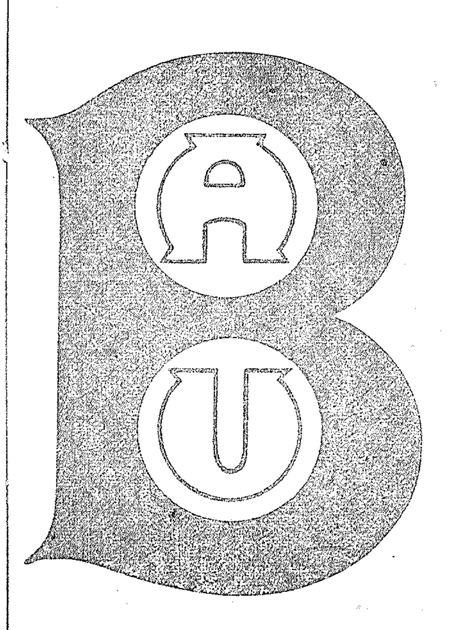
Acta Nº 63108



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 16.

v-30 julio

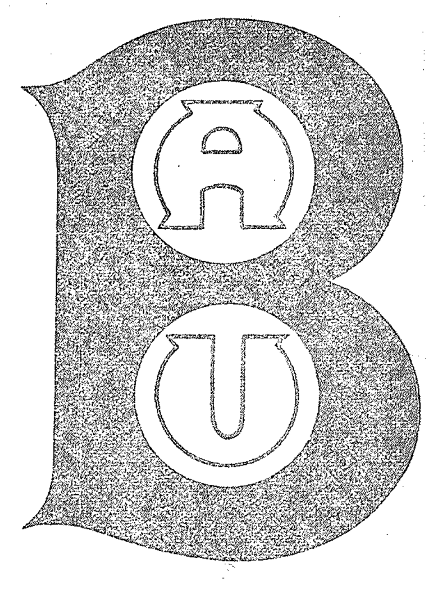
Acta Nº 63109



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 17.

v-30 julio

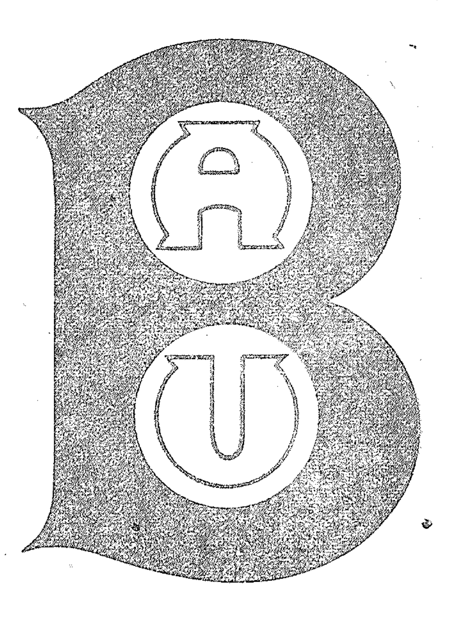
Acta Nº 63110



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 18.

v-30 julio

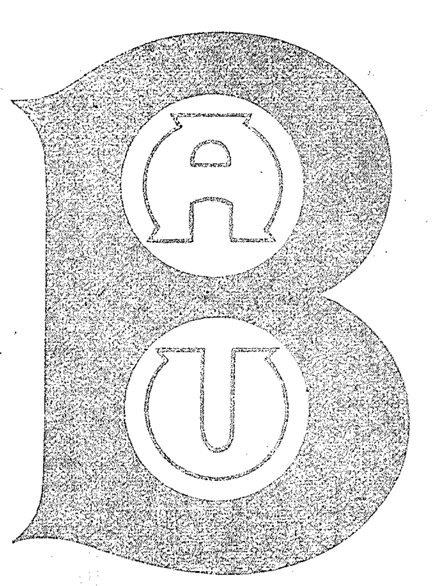
Acta Nº 63111



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 19.

v-30 julio

Acta Nº 63112



Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 20.

v-30 julio

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional